

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA**

**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN,  
CÓDIGO POSTAL 72030, PUEBLA, PUE**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
No: LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024**

**CARÁCTER: NACIONAL**

**MEDIO: ELECTRÓNICA**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN  
AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA  
GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO  
AL 31 DE DICIEMBRE 2024**

**JULIO, 2024**

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

**PRESENTACION:**

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis Fracción II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 34, 35, 39, 40,41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55,56,58, 81 y 85 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la siguiente convocatoria para la contratación del **SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024, EJERCICIO 2024.**

De conformidad con la siguiente:

**Licitación Pública**

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	--

## ÍNDICE

<b>Glosario</b>	
<b>1.</b>	<b>Información específica de la Licitación Pública</b>
1.1	Objeto de la Licitación Pública
1.2	Idioma en la que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos, y en su caso, los folletos que se acompañen
1.3	Moneda en la que deberán cotizarse sus propuestas y efectuarse los pagos respectivos.
1.4	Investigación de Mercado
1.5	Disponibilidad Presupuestaria
<b>2.</b>	<b>Descripción y Condiciones del Servicio</b>
2.1	Calidad
2.2	Licencias, Autorizaciones y Permisos
2.3	Documentación Técnica Complementaria
2.4	Plazo y Lugar para la Prestación del Servicio
<b>3.</b>	<b>Modalidad de la Contratación</b>
3.1	Tipo de Abastecimiento
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos
<b>4.</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>
<b>5.</b>	<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>
5.1	Proposiciones Conjuntas
<b>6.</b>	<b>Documentos que deberán presentar los Participantes Relativo a la Proposición Técnica</b>
6.1	Documentación Complementaria
6.2	Proposición Técnica
6.3	Proposición Económica
6.4	Check-List
6.5	Escrito de Estratificación
<b>7.</b>	<b>Acreditación de la Existencia Legal y Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante</b>
7.1	En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
7.2	En la Suscripción de Proposiciones
7.3	Previo a la Firma del Contrato
7.4	En la Firma del Contrato
<b>8.</b>	<b>Acreditación de Encontrarse al Corriente de sus Obligaciones Fiscales</b>

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>Nº. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

8.1	Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.
8.2	Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones.
8.3	Reglas para obtener la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" vigente y positiva.
<b>9</b>	<b>Criterios para la evaluación de las Proposiciones y Adjudicación de los Contratos</b>
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas
9.2	Evaluación de las Proposiciones Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
<b>10</b>	<b>Causas de Desechamiento</b>
<b>11</b>	<b>Comunicación del Fallo</b>
<b>12</b>	<b>Periodo de Contratación</b>
12.1	Modelo de Contrato
12.2	Firma del Contrato
12.3	Terminación Anticipada
12.4	Cancelación Total o Parcial de las Partidas
12.5	Áreas Responsables
<b>13</b>	<b>Garantías</b>
13.1	Garantía de Cumplimiento de Contrato
<b>14</b>	<b>Canje(No Aplica)</b>
<b>15</b>	<b>Penas Convencionales por Atraso en la Prestación del Servicio</b>
<b>16</b>	<b>Rescisión Administrativa del Contrato</b>
16.1	Causas de Rescisión Administrativa del Contrato
<b>17</b>	<b>Condiciones de Pago</b>

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

17.1	Impuestos y Derechos
<b>18</b>	<b>Información Reservada y Confidencial</b>
<b>19</b>	<b>Causales para Declarar Desierta una Licitación</b>
<b>20</b>	<b>Situaciones No Previstas en las Bases</b>
<b>21</b>	<b>Inconformidades</b>
<b>22</b>	<b>Relación de Anexos</b>

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> <p><b>IMSS</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	--	---

## GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

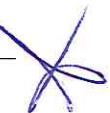
1. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III Bis y el penúltimo párrafo del 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “el Instituto.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **ÁREA CONTRATANTE:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.
4. **ÁREA REQUERENTE:** Aquélla que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará; conforme a lo establecido en el Artículo 2 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios y al numeral 2.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “el Instituto.
5. **ÁREA TÉCNICA:** Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requerente, conforme a lo establecido en el Artículo 2 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios y al numeral 2.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “el Instituto.
6. **BIENES DE CONSUMO:** los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico.
7. **CABCS:** La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
8. **CANJE:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar los bienes entregados por bienes nuevos del mismo tipo, cuando los primeros se encuentren en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o que no pueden ser utilizados.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

9. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
10. **COMPRANET:** El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y los servicios relacionados con las mismas versión 5.0 con dirección electrónica en internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>.
11. **CONTRATO:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación para la adquisición o prestación del (los) servicio(s).
12. **CONVOCATORIA:** Documento que contiene las bases de participación, los aspectos técnicos, alcances y condiciones que regirán los procedimientos de contratación del servicio, objeto de la presente Licitación.
13. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
14. **DUMPING:** Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.
15. **e. Firma:** Registro digital del Sistema de Administración Tributaria (SAT).
16. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación.
17. **EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD:** Es la determinación del grado de cumplimiento con las normas Oficiales Mexicanas o con las Normas Mexicanas, las Normas Internacionales u otras especificaciones, prescripciones o características. Comprende entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación.
18. **INSTITUTO O IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
19. **INVESTIGACIÓN DE MERCADO:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
20. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
21. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
22. **LFCE:** Ley Federal de Competencia Económica.
23. **LFSMN:** Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	--	--

24. **LICITANTE:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, de invitación a cuando menos tres personas o bien de Adjudicación Directa.
25. **MARBETE:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.
26. **MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27, de la Ley.
27. **MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
28. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
29. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.
30. **NORMA INSTITUCIONAL:** Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.
31. **OIC:** Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
32. **PBL's:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
33. **PMR:** Precio Máximo de Referencia.
34. **PREI:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.
35. **PROGRAMA INFORMÁTICO:** El medio de captura desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, que permite a los licitantes, así como al área adquirente, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciban las convocantes por esa vía y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los



 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>No. LA-50-CYR-050CYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA CRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura de proposiciones.

36. **PROVEEDOR:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
37. **REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
38. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.
39. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
40. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
41. **SOBRE CERRADO (MEDIO DIGITAL):** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
42. **SSA:** Secretaría de Salud.
43. **CuCop:** Clasificador Único de las Contrataciones Públicas. Es un clasificador el cual ordena, categoriza y dispone por clases las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, que la Administración Pública Federal contrata o requiere contratar al amparo de las LAASSP y LOPSRM, su estructura se correlaciona en forma precisa con el Clasificador por Objeto del Gasto (COG) publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2011 que emite la SHCP, lo que permitirá contar con un instrumento de registro, contratación, programación, análisis, seguimiento de las contrataciones públicas.

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024,</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

## 1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 ELECTRÓNICA  
 NACIONAL  
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024

### 1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Licitación Pública Nacional para la contratación del **SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024, EJERCICIO 2024**, que realiza el Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de atender las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla, cuyos requerimientos y descripción detallada se encuentran en el apartado del **Requerimiento** que integran la presente Convocatoria.

### 1.2. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa; solo en idioma español, dirigido al área convocante.

En caso de que los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español.

### 1.3. MONEDA EN LA QUE DEBERÁN COTIZARSE SUS PROPUESTAS Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.

La cotización para el servicio objeto de ésta Licitación Pública, así como los pagos a efectuarse se realizarán en pesos mexicanos.

### 1.4. INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, se elaboró la Investigación de Mercado correspondiente de conformidad a lo solicitado en el Artículo 2do.fracc. X, Artículo 26 Sexto párrafo, de

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> <p><b>IMSS</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	--	---

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 28, 29 y el 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 5.2 de las Políticas Bases y lineamientos en materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

### 1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto, en referencia cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la cuenta contable 42061601 "Gastos por Traslado de Pacientes", Conforme al Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con Folio: 0000067973-2024

## 2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

El proveedor deberá contar con al menos dos vehículos de su propiedad o con contrato de arrendamiento vigente por cada paquete en el que participe, que contará con las características técnicas del servicio de traslado de pacientes en ambulancia de Urgencias Básicas y Avanzadas.

El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 7 (siete) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017", para la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas y Avanzadas, ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración.

En el caso de que algún licitante desee participar en la prestación del servicio para uno o más paquetes, deberá acreditar contar con las ambulancias necesarias para la prestación del servicio mediante Factura y/o contrato de arrendamiento, no pudiendo ofertar los mismos vehículos para la prestación del servicio en los diferentes paquetes, ya que resulta indispensable contar con el número de vehículos suficientes para garantizar la atención médica necesaria a la población derechohabiente en las diferentes Unidades Médicas Institucionales, garantizando con ello el cumplimiento en tiempo y forma de las prestaciones médicas contempladas por la Ley del Seguro Social vigente y su Reglamento de Prestaciones Médicas correspondiente en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, por lo anterior y derivado del número de vehículos solicitados para la prestación del servicio y para contar con las condiciones adecuadas para la realización de la revisión física de los vehículos, solicito se realice la misma en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional.

El proveedor deberá prestar el Servicio de Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas para pacientes que requieren atención médica prehospitalaria, mediante soporte básico de vida; para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.



 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	--

El Proveedor" se obliga a proporcionar un asiento cómodo y seguro al acompañante del enfermo, sin ningún costo extra.

El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico.

En los casos de descompostura o fallas mecánicas que se presenten durante el servicio de traslado, "El Proveedor" se obliga a ejecutar en forma inmediata las acciones necesarias para que el servicio prosiga y en el caso de que se contrate los servicios de otra persona, esto será sin costo adicional para "El Instituto".

Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.

**Se solicitará al proveedor Carta bajo protesta que cumple NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud, dicha carta deberá estar en hoja membretada de la empresa licitante y contar con los datos de la convocante, número de evento de convocatoria, descripción del servicio ofertado y firmada por el representante legal de la empresa.**

El servicio deberá ser proporcionado por personal técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica pre-hospitalaria por instituciones educativas reconocidas.

El servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Urgencias Básicas está destinado al servicio de pacientes que requieren atención médica pre-hospitalaria, mediante soporte básico de vida; terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría.

El servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Urgencias Avanzadas está destinada al servicio de pacientes que requieren atención médica pre-hospitalaria, mediante soporte avanzado de vida; pacientes con terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría, monitoreo de constantes vitales con equipo biomédico, equipo de infusión, el traslado se realiza a paciente sin intubar pero que requieren monitoreo y son considerados potencialmente graves, para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico en ningún caso.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024,</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	--

**El personal que realiza el traslado debe contar con Título y Cédula Profesional como Técnico en Técnico en Urgencias Médicas con certificación en Atención Médica pre hospitalaria por instituciones educativas reconocidas.**

Para el otorgamiento del servicio, la unidad Médica deberá proporcionar al prestador de servicio el Formato 4-30-2/03: "Solicitud de Subrogación de Servicios", que invariablemente deberá contar con el Sello de Vigencia en Original y/o Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03), Formato Referencia-Contra referencia (4-30-8/98) y/o hoja de certificación de vigencia digital, así como copia de Identificación Oficial vigente en las Unidades Médicas Hospitalarias y/o domicilios que se estipulan en la presente convocatoria.

Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.

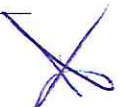
**Tiempo de Respuesta**

El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias Básicas deberá estar en la unidad solicitante en un tiempo máximo de 30 minutos, con la finalidad de dar cumplimiento a la Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Que en su artículo 72 establece lo siguiente: "Se entiende por urgencia, todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y que requiera atención inmediata".

El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias Básicas concluirá hasta la entrega a plena satisfacción del Instituto y/o de las Unidades Médicas Hospitalarias públicas o privadas a donde se solicite el traslado del paciente.

El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias Avanzadas deberá estar en la unidad solicitante en un tiempo máximo de 30 minutos, con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Que en su artículo 72 establece lo siguiente: "Se entiende por urgencia, todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y que requiera atención inmediata".

El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias básicas y avanzadas concluirá hasta la entrega a plena satisfacción del Instituto y/o de las Unidades Médicas Hospitalarias públicas o privadas a donde se solicite el traslado del paciente.



 <p>GOBIERNO DE MÉXICO IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	--

Se realizará revisión física de los vehículos, se realice la misma previo a la emisión del fallo para verificar las condiciones de los vehículos y las condiciones en que se propone prestar el servicio, en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con domicilio en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan C.P. 72030, Puebla, pue, de acuerdo a la Cédula de Revisión Física de Unidades que se adjunta a la convocatoria. **(Anexo 4)** y en la fecha y horario establecido en el numeral 3.2 de las bases.

## 2.1 CALIDAD

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Escrito **bajo protesta de decir verdad** en la que manifieste que el servicio ofertado, cumple con lo establecido en el **Anexo Número 1 (Uno)** de la convocatoria a la Licitación Pública y que será proporcionado durante la vigencia del contrato.

## 2.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Contar con los permisos de circulación y licencias que el tipo de servicio requiera por lo cual deberá incluir en su propuesta técnica copias de los documentos siguientes:

1. Licencia Sanitaria o Aviso de Funcionamiento.
2. Autorización del Responsable Sanitario Vigente.
3. Licencia de manejo Vigente de los conductores propuestos.
4. Póliza de seguro de viajero vigente con cobertura de daños a terceros y cobertura de gastos médicos por traslado con cobertura amplia respecto de los accidentes que pudieran sufrir las personas que se trasladen en los vehículos y póliza de seguro de los vehículos propuestos para el servicio con cobertura de responsabilidad civil y daños a terceros.
5. Tarjeta de circulación de los vehículos propuestos para prestar el servicio.
6. Registro Sanitario Vigente expedido por la COFEPRIS.
7. Factura y/o contrato de arrendamiento que acredite contar con los vehículos necesarios para la prestación del Servicio en el periodo requerido.
8. Deberá Contar Con Al Menos Un Operador de Ambulancia con Licencia de Manejo Vigente y al Menos Un Copiloto, Ambos Tamp (Técnicos En Atención Médica Prehospitalaria) con Certificación en Atención Médica Pre hospitalaria Por Instituciones Educativas Reconocidas

## 2.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIÓ, ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	--

Deberá anexar una carta Bajo Protesta de Decir Verdad (**Anexo 11**), en hoja membretada del Licitante Participante, con los datos del número de Licitación Pública así como su descripción y firmada por su representante legal en donde Manifieste Bajo Protesta de decir verdad que:

**SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024, EJERCICIO 2024**

1. El proveedor deberá contar con al menos dos vehículos de su propiedad o con contrato de arrendamiento vigente por cada paquete en el que participe, que contará con las características técnicas del servicio de traslado de pacientes en ambulancia de Urgencias Básicas y Avanzadas.
2. El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 7 (siete) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017", para la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas y Avanzadas, ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración.
3. En el caso de que algún licitante desee participar en la prestación del servicio para uno o más paquetes, deberá acreditar contar con las ambulancias necesarias para la prestación del servicio mediante Factura y/o contrato de arrendamiento, no pudiendo ofertar los mismos vehículos para la prestación del servicio en los diferentes paquetes, ya que resulta indispensable contar con el número de vehículos suficientes para garantizar la atención médica necesaria a la población derechohabiente en las diferentes Unidades Médicas Institucionales, garantizando con ello el cumplimiento en tiempo y forma de las prestaciones médicas contempladas por la Ley del Seguro Social vigente y su Reglamento de Prestaciones Médicas correspondiente en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, por lo anterior y derivado del número de vehículos solicitados para la prestación del servicio y para contar con las condiciones adecuadas para la realización de la revisión física de los vehículos, solicito se realice la misma en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional.
4. El proveedor deberá prestar el Servicio de Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas para pacientes que requieren atención médica pre-hospitalaria, mediante soporte básico de vida; para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.



 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	--

5. El Proveedor" se obliga a proporcionar un asiento cómodo y seguro al acompañante del enfermo, sin ningún costo extra.
6. El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico.
7. En los casos de descompostura o fallas mecánicas que se presenten durante el servicio de traslado, "El Proveedor" se obliga a ejecutar en forma inmediata las acciones necesarias para que el servicio prosiga y en el caso de que se contrate los servicios de otra persona, esto será sin costo adicional para "El Instituto".
8. Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.
9. En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.
10. Se solicitará al proveedor Carta bajo protesta que cumple NOM-0034-SSA-2013.
11. El servicio deberá ser proporcionado por personal técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica pre-hospitalaria por instituciones educativas reconocidas.
12. El servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Urgencias Básicas está destinado al servicio de pacientes que requieren atención médica pre-hospitalaria, mediante soporte básico de vida; terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría.
13. El servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Urgencias Avanzadas está destinada al servicio de pacientes que requieren atención médica pre-hospitalaria, mediante soporte avanzado de vida; pacientes con terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría, monitoreo de constantes vitales con equipo biomédico, equipo de infusión, el traslado se realiza a paciente sin intubar pero que requieren monitoreo y son considerados potencialmente graves, para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.
14. El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico en ningún caso.
15. El personal que realiza el traslado debe contar con Título y Cédula Profesional como Técnico en técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica pre-hospitalaria por instituciones educativas reconocidas.
16. Para el otorgamiento del servicio, la unidad Médica deberá proporcionar al prestador de servicio el Formato 4-30-2/03: "Solicitud de Subrogación de Servicios", que invariablemente deberá contar con el Sello de Vigencia en Original y/o Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03), Formato Referencia-Contrareferencia (4-30-8/98) y/o hoja de certificación de vigencia digital, así como copia de Identificación Oficial vigente en las Unidades Médicas Hospitalarias y/o domicilios que se estipulan en la presente convocatoria.
17. Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

18. En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.
19. Se solicitará al proveedor Carta bajo protesta que cumple NOM-0034-SSA-2013.
20. El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias Básicas deberá estar en la unidad solicitante en un tiempo máximo de 30 minutos, con la finalidad de dar cumplimiento a la Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Que en su artículo 72 establece lo siguiente: "Se entiende por urgencia, todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y que requiera atención inmediata".
21. El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias Básicas concluirá hasta la entrega a plena satisfacción del Instituto y/o de las Unidades Médicas Hospitalarias públicas o privadas a donde se solicite el traslado del paciente.
22. El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias Avanzadas deberá estar en la unidad solicitante en un tiempo máximo de 30 minutos, con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Que en su artículo 72 establece lo siguiente: "Se entiende por urgencia, todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y que requiera atención inmediata".
23. El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias básicas y avanzadas concluirá hasta la entrega a plena satisfacción del Instituto y/o de las Unidades Médicas Hospitalarias públicas o privadas a donde se solicite el traslado del paciente.

### **GARANTÍAS**

Por tratarse de un Servicio subrogado "El Proveedor" se obliga a garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos durante la vigencia del contrato, además de considerar los siguientes aspectos:

El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 7 (siete) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017", para la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas y Avanzadas, ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración.

### **ASISTENCIA TÉCNICA**

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato la asistencia técnica que se requiera por personal técnico de la empresa proveedora del servicio para el óptimo funcionamiento y manejo de los vehículos. El proveedor deberá supervisar las condiciones de operación del servicio ofertado, así como del estado funcional y deterioro de los vehículos, apoyar en el buen desempeño del servicio, prevenir fallas o descomposturas de los vehículos.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	--	--

## 2.4 PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- La prestación del servicio deberá realizarse oportunamente por el Prestador de Servicio adjudicado, conforme al anexo número 1 de las presentes bases y conforme al Programa de Entrega.
- El servicio que se preste deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, y demás características que se indican en **Anexo número 1 (Uno)** el cual forma parte de la presente convocatoria, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33	DRA. ROSSANA BANDERA RODRIGUEZ	<a href="mailto:rossana.bandera@imss.gob.mx">rossana.bandera@imss.gob.mx</a>	5 PONIENTE NO. 11 RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA	(276)4-74-01-35	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 37	DRA. ROSSANA BANDERA RODRIGUEZ	<a href="mailto:rossana.bandera@imss.gob.mx">rossana.bandera@imss.gob.mx</a>	AV. AVILA CAMACHO NO. 1299 COL. GUADALUPE LIBRES, PUEBLA,	(276)4-73-02-48	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 40	DRA. ROSSANA BANDERA RODRIGUEZ	<a href="mailto:rossana.bandera@imss.gob.mx">rossana.bandera@imss.gob.mx</a>	23 PONIENTE S/N ORIENTAL, PUEBLA	(276)4-77-05-60	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 58	DR. BERNARDO ALEJANDRO RIVAS VEGAS	<a href="mailto:bernardo.rivas@imss.gob.mx">bernardo.rivas@imss.gob.mx</a>	BOULEVARD AUDI NO. 17 DE CIUDAD MODELO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CHIAPA	(276)4-77-05-60	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 11	DR. MARIO MOYOTL ACUILAR	<a href="mailto:mario.moyotl@imss.gob.mx">mario.moyotl@imss.gob.mx</a>	CAMINO A TLANALAPA No. 10, COL. OJO DE AGUA SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA.	(236)3-72-01-39	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	DR. ROBERTO MACARIO MEZA HERNÁNDEZ	<a href="mailto:roberto.meza@imss.gob.mx">roberto.meza@imss.gob.mx</a>	DOMICILIO CONOCIDO, SANTA MARIA COAPAN, PUEBLA	(238)39-2-32-88	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024. MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024
---	---	---

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 15	DR. CHRISTIAN ALSINO JUAREZ IBARRA	<christian.juarezi@imss.gob.mx>	18 PONIENTE Y AV. DE LAS AMERICAS No. 1805 TEHUACAN, PUEBLA.	(238)38-3-23-04	08:00 a 16:00 hrs.	(4-30-8/98) SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)

### 3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente Licitación Pública se suscribirá un contrato abierto y de conformidad con el artículo 85 de su Reglamento.

#### 3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO

La contratación del servicio se efectuará a una sola fuente de abastecimiento al 100% por lo que se deberá ofertar y cumplir con todos los conceptos por paquete.

#### 3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Fecha de Publicación	11/07/2024	N/A	DOF Y COMPRANET <a href="http://www.upcp-compranet.gob.mx">http://www.upcp-compranet.gob.mx</a>
Junta de Aclaraciones	16/07/2024	13:30 HORAS	Plataforma de CompraNet <a href="http://www.upcp-compranet.gob.mx">http://www.upcp-compranet.gob.mx</a>
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	23/07/2024	13:30 HORAS	
Revisión Física de Vehículos	24/07/2024	10:00 HORAS	Calle 5 de Febrero Oriente NO. 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan CP 72030, de esta ciudad de Puebla, Puebla. <b>PARA EFECTO DE LA REVISION FISICA UNICAMENTE DEBERA PRESENTAR</b>

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRADALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024. MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
			<b>UNA UNIDAD DEL PAQUETE OFERTADO.</b>
Fallo	25/07/2024	16:30 HORAS	Plataforma de CompraNet <a href="http://www.upcp-compranet.gob.mx">http://www.upcp-compranet.gob.mx</a>
Firma del Contrato	Dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente	De 09:00 a 13:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>En la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.</li> </ul>
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (Art 26 Bis fracción II, de la Ley).		
Carácter de la Convocatoria	Nacional (Art 28 Fracción I de la Ley)		

#### 4. JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la LAASSP, así como 45 y 46 del Reglamento, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones, bajo lo siguiente:

Tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, en relación con la Convocatoria, la (s) persona (s) que acompañen, a dichas solicitudes un escrito en el que manifiesten su interés en participar en la Licitación Pública por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

El escrito mencionado en el párrafo anterior deberá cumplir con los siguientes requisitos: su firmante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así mismo contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADA UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	--

Nota: **En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.**

Las solicitudes de aclaración a la Convocatoria y el escrito en el que exprese su interés en participar, deberán presentarse en el portal de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, asimismo para la solicitud de preguntas deberá ser conforme al **ANEXO 3** de esta convocatoria.

Las solicitudes de aclaración a la convocatoria deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Los interesados que envíen las solicitudes de aclaración, deberán hacerlo en escrito que se contemple en archivo en formato **PDF** o cualquiera que no permita la modificación; así mismo deberá enviarse en (versión electrónica) archivo en formato **Word** o cualquiera que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante y del escrito el que exprese su interés en participar en la licitación, la que indique el portal de CompraNet recordando que deberán ser enviadas 24 horas antes de la fecha indicada en el numeral 3.2 para celebrarse la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.

La convocante podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable; el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones, informará a los Licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspenderá la Sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de dar las respuestas correspondientes.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus propuestas. No cumplir con lo anterior será causa de descalificación.



 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> <p><b>IMSS</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>No. LA-50-CYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	--	---

De considerarlo necesario la convocante podrá indicar nueva fecha para el evento de presentación y apertura de propuestas, siempre que esté no sea antes del indicado en el calendario del numeral 3.2 de esta convocatoria, al terminar el evento subirá una copia a la página de CompraNet.

## 5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

- a) Los licitantes interesados en participar presentaran sus propuestas técnicas y económicas a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet ( <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>; la fecha y hora límite para cargar sus propuestas en el portal es la indicada en el numeral 3.2 de la convocatoria.
- b) Una vez recibidas las proposiciones se procederá a la apertura de la bóveda de CompraNet en la fecha y hora indicadas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- c) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que, durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
  - En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
  - No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado o dañado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.
- d) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

### 5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	---	---

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 10 (Diez)**, de las presentes bases.
- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Convocatoria;
  - d) Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
  - f) Deberá Presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", vigente y positiva, cuyo monto de adjudicado sea superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para la contratación correspondiente, misma que podrá obtenerla a través de la página <https://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, la cual deberá estar vigente y positiva, conforme al numeral 8.1 de las bases. Lo anterior en correlación con la propuesta económica presentada, de los licitantes que participen de manera conjunta.
  - g) Deberá presentar documento de "Constancia de Situación Fiscal Emitida por el INFONAVIT" de los licitantes que participen de manera conjunta, conforme al numeral 8.2 de las bases.
  - h) Deberán Presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, en sentido positivo, conforme al numeral 8.3 de las bases, de los licitantes que participen de manera conjunta.

 <p>GOBIERNO DE <b>MÉXICO</b></p> <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>No. LA-50-CYR-050CYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORANEAS ZONA GRAJALES ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	---	--

i) Escrito bajo protesta decir verdad, que mi representada, los socios o accionistas que la integran no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. **Anexo 18 (Dieciocho).**

**En la Participación Conjunta se deberá cumplir lo indicado en el Artículo 34 tercer, cuarto y quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ; así como los artículos 44 y 48 Fracción VIII de su Reglamento; el no presentar lo Solicitado bajo estos artículos será causa de desecamiento.**

**6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

- A) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo Número 5 (Cinco)** de la presente convocatoria.
- B) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrán de adoptar conductas, por si mismos o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 6 (Seis)** de la presente convocatoria.
- C) Escrito en el que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana conforme al **anexo Número 7 (Siete)** de la presente convocatoria.
- D) En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, acorde con el **Anexo Número 10 (Diez)** de la presente convocatoria.
- E) Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet".
- F) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione

 <p>GOBIERNO DE <b>MÉXICO</b></p> <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	---	---

con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 6 (Seis)** de la presente convocatoria.

- G) Escrito en donde manifieste conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria y sus anexos al **Anexo Número 6 (Seis)**.
- H) Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la secretaria de la función Pública, en los términos de la ley o de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tal como lo establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60, penúltimo párrafo de la ley **Anexo Número 6 (Seis)**.
- I) Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada, los socios o accionistas que la integran no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece **como Anexo Número 18 (Dieciocho)**, el cual forma parte de las presentes bases.

**NOTA: EN LOS INCISOS EN LOS QUE NO APLIQUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ PRESENTAR SUS ESCRITOS CON LA LEYENDA NO APLICA.**

**Igualmente, deberá considerar los aspectos siguientes:**

- I. Los Licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación de acuerdo al requerimiento descrito, ofertando por la totalidad del servicio de acuerdo a la relación descrita en el presente.
- II. Las proposiciones que presenten los Licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el Licitante o su Representante Legal necesariamente, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- III. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
- IV. Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los Licitantes** y aquéllos distintos a ésta, deben **estar foliados en todas y cada una de las hojas** que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	---	---

Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que integren la propuesta, lleven anotado el número del evento en el que se participa.

## 6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Los participantes deberán presentar para la proposición técnica la siguiente documentación:

- I. La descripción amplia y detallada del servicio a Ofertar
- II. Del Representante Legal del Licitante: datos de las Escrituras Públicas, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.
- III. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- IV. **Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social**, así como el comprobante de pago de Cuotas Obrero Patronales, correspondiente a los últimos tres bimestres inmediatos anteriores que estén obligados a pagar con su respectiva propuesta de cédula de determinación de cuotas IMSS (SUA) a nombre del licitante participante, así como de la empresa con la que en su caso realice convenio de participación conjunta.
- V. En caso de ser Persona Moral, una Copia del Acta constitutiva y de haberlas sus reformas y modificaciones, copia del Poder Notarial. En caso de ser Persona Física copia de Acta de nacimiento, comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses, R1 y/o R2.
- VI. Registro Federal de Contribuyentes.
- VII. **Anexo 17 (diecisiete)**, escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente.

Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes, (cedula de cuotas obrero patronal y/o SUA, que contenga la relación de trabajadores, nombre, numero de seguridad social, salario diario integrado y el comprobante de pago correspondiente) debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", las cuales deben agregarse al **Anexo 17 (diecisiete)**.

Lo anterior con Fundamento en los Artículos 12 y 15 de la Ley del Seguro Social.

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	--	---

- VIII.** Deberá Presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", vigente y positiva, conforme al numeral 8.1 de la Convocatoria.
- IX.** Deberá Presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, en sentido positivo, conforme al numeral 8.3 de la Convocatoria.
- X.** Deberá presentar documento de "Constancia de Situación Fiscal Emitida por el INFONAVIT", conforme al numeral 8.2 de las bases.
- XI.** Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 38 de su Reglamento, de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato **Anexo Número 13 (trece)**.

## 6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA.

DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 2, 2.1, 2.2, 2.3 DE LAS PRESENTES BASES.

## 6.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes y/o servicios ofertados, descritos en el **Anexo 1 (Uno)** conforme al **Anexo Número 12 (Doce)**, cantidad, precio unitario, subtotal y los importes, mínimos y máximos así como el total de los bienes y/o servicios por paquete ofertados el cual forma parte de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios

 <p>GOBIERNO DE <b>MÉXICO</b></p> <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	---	--

ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

#### 6.4 CHECK-LIST

**Anexo Número 16 (Dieciséis)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones. **El no presentar dicho anexo no será motivo de descalificación.**

#### 6.5.- ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN

Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito en el cual manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 8 (Ocho)** de la presente convocatoria. **El no presentar dicho anexo no será motivo de descalificación.**

#### 7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

##### 7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

##### 7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a. Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante y correo electrónico, en caso de contar con él. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, su duración; número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas, y.
- b. Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (Dos)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 2 (Dos)** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de CompraNet.

### 7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose para persona Moral Copia del Acta Constitutiva y en su caso sus respectivas modificaciones, donde especifique que su objeto social corresponde a la adquisición motivo del presente procedimiento, poder notarial del representante legal que firmara el contrato.
- Tratándose de persona física copia de su acta de nacimiento correspondiente o, en su caso de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente R1 y/o R2 donde demuestre y/o especifique el objeto social.
- Para Ambos (Persona Moral o Física, Identificación Oficial Vigente y con Fotografía del representante legal, Cedula de Registro Federal de Contribuyentes, Comprobante de Domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

### 7.4. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

En caso del licitante adjudicado y no presente la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" y la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos y/o pedidos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

El licitante ganador, Tratándose de Personas Físicas, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos siguientes:

#### **A). Tratándose de Personas Morales**

- I). Copia del Acta constitutiva o copia certificada y, en su caso, sus respectivas modificaciones, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.



 <p>GOBIERNO DE MÉXICO IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	---	---

II). Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

**B). Tratándose de Personas Físicas**

- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

**C). Para ambos (Persona Moral o Física):**

- I). Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- II) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- III) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- IV) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- V) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- VI) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, conforme al numeral 8.3 de la Convocatoria.
- VII) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, conforme al numeral 8.1 de la Convocatoria.
- VIII) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme al numeral 8.2 de la Convocatoria.
- IX) En su caso, el Convenio de Participación Conjunta.

Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones antes señaladas, deberán enviarse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Compra Net, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: VI) y VII) y en su caso el inciso VIII).

**La Firma de los contratos será:**

En la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

**8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.**

El instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00 (Trescientos mil Pesos 00/100 M.N) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato y/o pedido deberá(n) realizar la solicitud de



 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	--

opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre de 2023.

### **8.1.-REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

De conformidad con lo establecido en el "acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, *relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social*", los proveedores adjudicados con contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato y/o pedido el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

#### **Primera.- Obligación de los entes de carácter público.**

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

#### **Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.**

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.



 <p>GOBIERNO DE MÉXICO IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

### Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.
- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

### Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:
  - El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
  - El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	---	---

- El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.
2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos

fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.

4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

#### Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán obtener la misma a través de alguno de los procedimientos siguientes:

##### A) En el Escritorio virtual:

I. Ingresar por la página de Internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma)

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>No. LA-S0-CYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO; ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	---	---

y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.

II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.

III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

#### B) En el Buzón IMSS:

- I. Ingresar al Buzón IMSS por la página del Instituto [www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente;
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza";
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consultar Mi Opinión"; y
- IV. Dar clic en el icono de la opción "Consultar Mi Opinión del Cumplimiento" para descargar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual podrá guardarse en formato .PDF o imprimirse.

#### Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

#### Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA CUAJALTEPEC, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	--

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)).
- II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
  - a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
  - b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III. Dar clic en el botón "Consultar".
- IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

**Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.**

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	--	--

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".

IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".

IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desea consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".

V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".

IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.

V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.

VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

#### **Novena.- Vigencia.**

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

#### **Décima.- Aclaración.**

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

#### **Décima Primera.- Actualización de procedimientos.**

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> <p><b>IMSS</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	--	--

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

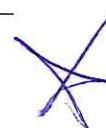
**Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.**

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

**8.2 REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT PUBLICADAS EN EL DOF DEL 28 DE JUNIO DEL 2017:**

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de febrero de 2017, aprobó el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" Asimismo, instruyó a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación. Con fecha 28 de junio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos." El Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-13138-01/24, tomada en su Sesión Ordinaria número 892, del 31 de enero de 2024, aprobó la Modificación a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruyó a la Administración que proceda a la publicación de dicha Modificación en el Diario Oficial de la Federación.

- Primero. Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX, así como la fracción IV del artículo 30, ambos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se aprueba la modificación de las reglas para la obtención de la constancia en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en su contenido y nombre a fin de dar lugar a las reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal Infonavit, mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único
- Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para difundir la modificación aprobada.
- Tercero. Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación
- Cuarto. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a fin de que en un plazo no mayor de 90 días posteriores a la autorización y publicación en el Diario Oficial de la Federación implemente el servicio tecnológico que atienda a las nuevas reglas autorizadas.



 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	--

Quinto. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).  
Lunes 22 de abril de 2024 DIARIO OFICIAL

Primera. Las persona físicas o morales que por así convenir a sus intereses o, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten en los términos previstos por las disposiciones legales, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, deberán obtenerla de conformidad con las presentes Reglas.

Segunda. Las personas físicas o morales interesados, podrán obtener la Constancia de Situación Fiscal a que se refieren las presentes Reglas mediante el servicio que para ello disponga el INFONAVIT en el Portal Empresarial <https://empresarios.infonavit.org.mx/> y Portal Institucional <https://www.infonavit.org.mx> en la sección Constancia de Situación Fiscal, al cual accederán, mediante el uso de su firma electrónica avanzada expedida por el Servicio de Administración Tributaria en términos de la legislación vigente.

Tercera. El INFONAVIT emitirá las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, a partir de la información con la que cuenta en los sistemas informáticos del INFONAVIT y, reflejarán la situación que guardan los solicitantes, informando entre otros sobre: los adeudos auto determinados o créditos fiscales determinados por el INFONAVIT, con sus respectivos accesorios, así como si los adeudos se encuentran garantizados o bien, si se identifican convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el INFONAVIT. En caso de que no existan registros patronales asociados al Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral solicitante, el INFONAVIT se pronunciará al respecto.

Cuarta. Considerando la información de cada solicitante, el INFONAVIT emitirá la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, en los términos siguientes:

“Sin adeudo”, supuesto que se actualiza si el solicitante está inscrito ante el INFONAVIT con el carácter de patrón y no presente adeudos auto determinados o determinados, o bien, en el caso de presentar adeudos, estos se encuentren garantizados o bien, hubiera suscrito un convenio de pago de dichos adeudos siempre que, en este último caso las obligaciones de pago asumidas en el convenio estén debidamente cumplidas a la fecha de la emisión de la Constancia.



 <p>GOBIERNO DE MÉXICO IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	---	---

“Con adeudo”, supuesto que se actualiza si el solicitante presenta adeudos auto determinados o determinados por el INFONAVIT y estos no se encuentran garantizados o bien, en aquellos casos en los cuales, se hubiera suscrito un convenio de pago respecto de tales adeudos y, este se hubiera incumplido a la fecha de emisión de la Constancia.

“Sin antecedentes”, supuesto que se actualiza si el solicitante no cuenta con número de registro patronal registrado ante el INFONAVIT.

Quinta. Las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, tienen carácter únicamente informativo respecto de los datos contenidos en las bases de datos del INFONAVIT, por lo que no constituyen un acto o resolución de carácter fiscal y, no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Sexta. La Constancia de Situación Fiscal a que se refiere las presentes Reglas, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24, en la Sesión Ordinaria número 892, del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

### **8.3 REGLAS 2.1.28, 2.1.36, 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA OBTENER LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES” VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

**2.1.28.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con la regla 2.1.36., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.37.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	---	---

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

**Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**

**2.1.36.** Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes que requieran obtener la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción “Otros trámites y servicios”, posteriormente “Obtén tu opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.
- II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
- III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
- IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

- I. Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.
- II. Negativa.- Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.
- III. En suspensión de actividades.- Cuando el contribuyente se encuentre con estado de suspendido en el RFC a la fecha de emisión de la opinión de cumplimiento.
- IV. Inscrito sin obligaciones fiscales.- Cuando el contribuyente se encuentre inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.



 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
3. Para los efectos del artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.
4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo señalado en la regla 2.11.5.
7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.
9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.
11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, señalada en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.
12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	--

Para los efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I, segundo párrafo de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

II. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

III. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

IV. Cuando el contribuyente se encuentre pagando sus adeudos por periodo o ejercicio, en términos del segundo párrafo de la regla 2.1.50. y además que, entre la fecha de solicitud y la del primer pago o, entre cada pago realizado, no transcurran más de sesenta días naturales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, de conformidad con la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi

portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2024 2.1.50., 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

### Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

**2.1.37.** Para los efectos de las reglas 2.1.27., 2.1.28. y 2.1.36., para que cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales, que otorguen subsidios o estímulos, o cuando vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, o bien, otorguen autorizaciones en materia de impuestos internos o comercio exterior, para tener acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán:

- I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.
- II. Designar a máximo dos personas para que sean estas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.
- III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos del artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma.
- V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información. CFF 32-D, 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 113, RMF 2024 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36.


## 9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **anexo número 16 (dieciséis)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 bis fracción II de la LAASSP.

Solo serán consideradas aquellas proposiciones que cubran el 100% de lo requerido por paquete descrito en el **Requerimiento** de esta convocatoria.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.



 <p>GOBIERNO DE MÉXICO IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	--

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que los documentos cumplan con los requisitos solicitados sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo en ellos indicado, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de la convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la Ley o en el Reglamento.

**No se considerarán las Proposiciones, Cuando No Cotice la Totalidad del Servicio Requerido por Paquete.**


### 9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP y 51 de su Reglamento, se procederá a evaluar técnicamente a través del criterio binario, al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

En la evaluación de las propuestas técnicas se verificará que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos señalados y documentación descrita en los numerales 2, 2.1, 2.2, 2.3, 6,6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2 y sus anexos correspondientes, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento, se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.
- Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en los numerales 6, 6.1 y 6.2 de esta convocatoria.
- Se verificará que el servicio ofertado se apegue a la descripción y presentación establecida en la presente convocatoria.

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

Se verificará que toda la documentación presentada se encuentre identificada con el número de procedimiento en el que participa el licitante.

## 9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

De las propuestas que hayan cumplido técnicamente se analizarán los precios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificado en el Anexo **12 (Doce)**, de la presente convocatoria.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará por paquete descripción detallada y presentación de acuerdo con el **Anexo del Requerimiento** cantidad mínima y máxima, precio unitario ofertado e importe total mínimo y máximo conforme al **Anexo 12 (Doce)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

Los requisitos establecidos en esta convocatoria serán evaluados mediante el cumple y no cumple, siendo el factor determinante el precio más bajo para adjudicar, siempre y cuando hayan cumplido con la evaluación técnica.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos por paquete.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en apego al Artículo 55 del reglamento de la LAASSP.

Se verificará que las proposiciones económicas cumplan con los requisitos solicitados en esta convocatoria, analizando los precios y verificando las operaciones aritméticas correspondientes; en el caso de que las proposiciones económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente convocatoria y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una Licitación Pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;

De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	--

Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en las Políticas, Bases y Lineamientos de las dependencias y entidades, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

### 9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Él o los contratos serán adjudicados al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores y en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.

### 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desearán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2, 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2 y sus anexos correspondientes**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B) Cuando no cotice el 100% de la totalidad de los servicios requeridos en la presente Licitación, ya que se trata de una sola fuente de abasto por paquete.
- C) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
- D) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante,

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	--

no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, o se encuentren dañados por causas ajenas a la convocante se tomara como no presentada la propuesta electrónica.

- E) Cuando no exista congruencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica **Anexo Número 12 (Doce)**, entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en la convocatoria y con la documentación soporte que presente el licitante para la comprobación de las especificaciones de los bienes ofertados de la presente convocatoria.
- F) Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica con los documentos solicitados en los numerales **2, 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2 y sus anexos correspondientes** así como de la presente convocatoria.
- G) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes y/o servicios solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- H) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- I) Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que así lo requieran e integren la propuesta lleven anotado el número correcto del evento en el que se participa, de no ser así la totalidad de la propuesta será desechada.
- J) Cuando su propuesta técnica-económica no se apegue a las necesidades y/o lineamientos establecidos en las presentes bases.
- K) Cuando la Información Presentada y/o Cargada en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet ya sean documentos originales y/o copias resulte ilegible y no sea posible identificar o verificar datos que son requeridos y que a falta de los mismos afecte la solvencia de la misma y no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica y económica en las presentes bases.
- L) La falta de las cartas bajo protesta de decir verdad y/o formatos solicitados que no se especifique en algún anexo, deberán venir en hoja membretada, debidamente identificados por el numeral en el que se solicita, indicar el carácter del procedimiento, número de procedimiento y debidamente firmados por el representante legal de la presente licitación.
- M) La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

## 11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

- a) Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de CompraNet



 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-SO-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA CRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	--

en la fecha y hora especificadas en el numeral 3.2 de ésta Convocatoria; el acta correspondiente se podrá obtener por el mismo medio.

- b) Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) Contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 12.2 de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y el acta de fallo se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado a través de CompraNet en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

- Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

## 12. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato (s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento tendrá(n) una vigencia **del día siguiente de la Notificación del Fallo al 31 de Diciembre del 2024.**

### 12.1. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 15 (Quince)**, el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última.

Las cantidades mínimas y máximas por cada una de las partidas (claves) objeto de esta Licitación Pública, se detallan en el **Requerimiento**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

### 12.2. FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

La Firma de los contratos será:

- En la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.



 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>No. LA-50-GVR-050CYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
--	--	--

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

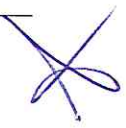
En caso de no presentar el documento señalado a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causa imputable al licitante.

**(Previo a la formalización del contrato)**

- El licitante adjudicado dentro del presente procedimiento deberá tomar las acciones pertinentes para el alta de su número de proveedor o, en su caso, actualizar los datos de su registro si ya cuenta con ese número para confirmar su vigencia. Lo anterior para que la oficina de contratos de esta unidad, pueda continuar con el trámite de formalización del contrato que resulte.
- Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Para el caso del licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT.
- Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, de acuerdo al artículo 39, fracción VI) inciso J) del Reglamento de la Ley, conforme a lo establecido en el DECRETO del 15 de Septiembre del 2022 publicado en el Diario Oficial de la Federación de la Ley.
- En el supuesto de que el Instituto, **previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT** detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

**(Una vez formalizado el contrato)**

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente



 <p>GOBIERNO DE MÉXICO IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>DEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

licitación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

### 12.3. TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

### 12.4. Cancelación Total o Parcial de las Partidas.

"EL INSTITUTO" podrá deducir al pago de los servicios, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el CONTRATO, cuyo límite será del 10% (diez por ciento), del monto total o total máximo de este. En estos casos aplicará, en los términos del artículo 53 Bis de la Ley, lo siguiente.

- A. La cancelación total o parcial de los servicios no entregados, o
- B. La rescisión del contrato

### 12.5. ÁREAS RESPONSABLES

- ✓ **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** (De conformidad con lo descrito en el Glosario).

DESCRIPCIÓN	ÁREA
Administrador del Contrato	Director de U.M.F. No. 09
Administrador del Contrato	Director de U.M.F. No. 11
Administrador del Contrato	Director de U.M.F. No. 58
Administrador del Contrato	Director de U.M.F. No. 33,37,40
Administrador del Contrato	Director HGZ No. 15

- ✓ **ÁREA REQUIRENTE** (De conformidad con lo descrito en el Glosario).

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADA DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	--	---

DESCRIPCIÓN	ÁREA
Área Requirente	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

✓ **ÁREA TÉCNICA** (De conformidad con lo descrito en el Glosario).

DESCRIPCIÓN	ÁREA
Área Técnica	ENCARGADO COORDINACION AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL
Área Técnica	COORDINADOR AUXILIAR ATENCION MEDICA 1er. NIVEL

### 13. GARANTÍAS.

#### 13.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 9 (Nueve)**.

Con base a lo establecido en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **"El Prestador del Servicio"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza divisible expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.5.5.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"El Instituto"**, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900 veces la unidad de medida y actualización (uma)** **"El Prestador del servicio"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, **mediante cheque certificado**, por un importe equivalente al **10 % (diez por ciento)**, del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de **"El Instituto"**, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.



 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	--	---

- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"El Instituto"** constate el cumplimiento del contrato. en este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"El Instituto"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"El Prestador del Servicio"** dé aviso de la conclusión de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

**"El Prestador del Servicio"** queda obligado a entregar a **"el instituto"** la garantía de cumplimiento, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle 5 de Febrero Oriente. no. 107, san Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, Puebla, pue.

La fianza deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

Artículo 103: Los proveedores podrán otorgar las garantías a que se refiere la Ley y este Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva, y

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	--

IV. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo a que se refiere el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; tratándose de entidades la solicitud se remitirá al área correspondiente de la propia entidad.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento de **"El Prestador del Servicio"** para tal efecto, se solicitara por escrito al administrador del contrato ratifique y/o exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"el prestador del servicio"** ha cumplido, en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Prestador del Servicio"** una vez que **"El Instituto"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza; autorización que se entregará a **"El Prestador del Servicio"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Prestador del Servicio"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Prestador del Servicio"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 Fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 Fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

**EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO**

"El Instituto" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:



 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> <p><b>IMSS</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	--	---

- A) Se rescinda administrativamente este contrato.
- B) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- C) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la cláusula décima inciso a).
- D) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

#### 14. CANJE.

**NO APLICA**

#### 15. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> <b>IMSS</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el caso de que el Proveedor asignado incurra en falta de Suministro en las fechas pactadas para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria queda obligado a pagar el la penalización conforme a la siguiente tabla, sin considerar los impuestos correspondientes, por cada minuto de atraso en la prestación del servicio de que se trate:

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
De 1 a 30 minutos	5.0%
De 31 a 60 minutos	7.5%
De 60 minutos en adelante	10 %

En cada uno de los supuestos siguientes:

Cuando “El Prestador de Servicios” no preste el servicio que le haya sido solicitado en el requerimiento o en el programa correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.

El monto máximo de aplicación de la pena convencional no podrá ser superior a la parte proporcional que corresponda al porcentaje de la garantía de cumplimiento del Contrato para cada partida, requerimiento o concepto.

Por ningún concepto la aplicación de las penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato.

“El Prestador de Servicios” a su vez, autoriza a “El Instituto” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Prestador de Servicios”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “El Instituto”.

En este caso “El Instituto” reembolsará a “El Prestador de Servicios” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES**

En caso de incumplimiento por Parte del Proveedor o Prestador del Servicio referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de la prestación del servicio, el Administrador del contrato deberá aplicar la siguiente:



 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> <b>IMSS</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-CYR-050CYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca=pena convencional aplicable

%d= porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la presentación de los bienes y/o servicios.

nda =número de días de atraso

vspa=valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto al Valor Agregado IVA.

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma; la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida.

Las penas convencionales aplicables no deberán de exceder de 10 días hábiles consecutivos, ni del 10% del monto máximo del contrato, una vez sucedido cualquiera de estos dos supuestos, se podrá iniciar la rescisión administrativa del instrumento jurídico correspondiente.

## 16. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

### 16.1 CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> <b>IMSS</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

4. Cuando se compruebe que el proveedor haya realizado los Servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

#### 17. CONDICIONES DE PAGO.

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.5, 5.5.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el pago se efectuará en pesos mexicanos dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la facturación por parte de "El Proveedor en la Oficina de Trámite y Erogaciones, dependiente del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicada en Calle 4 Norte 2005 Colonia Centro, CP 72000 en Puebla, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes ante la cuál adjunto a cada factura, deberá presentar lo siguiente:

La factura deberá contener la siguiente información:

1. Representación Impresa Del Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI), Que Cumpla Con Los Requisitos Establecidos En El Artículo 29-A Del Código Fiscal De La Federación
2. Número De Proveedor
3. Número De Contrato
4. Número De Fianza Y Denominación Social De La Afianzadora
5. Firma Del Administrador Del Contrato
6. Reportes Y/O Documentos Establecidos
7. Cuenta Contable, Unidad De Información Y Centro De Costos
8. Opinión De Cumplimiento De Obligaciones Fiscales En Materia De Seguridad Social (IMSS), Positiva Y Vigente.
9. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), positiva y vigente.
10. Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el (SAT), positiva y vigente.
- 11.-Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato.
- 12.-Acta de Entrega-Recepción
- 13.- Firma del Administrador Del Contrato

En caso de que "El Proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	--	---

La empresa adjudicada se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “el instituto” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

El pago se depositará al Proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios y en caso de que el pago al proveedor sea con cheque será con la Institución Bancaria “HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC”

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “El Proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Asimismo, “El Instituto” aceptará de “El Proveedor”, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

### 17.1 IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del servicio objeto de la presente convocatoria, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### 18. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social se contiene información de carácter

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> <b>IMSS</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-CYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 13 (Trece).**

## 19. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN

- Causas por las que se puede declarar desierta la licitación.
- El IMSS declarará desierta la licitación y procederá conforme al artículo 38 a la Ley (LAASSP), en los siguientes casos:
- Cuando ninguna persona registre su participación en esta licitación.
- Cuando ninguna proposición presentada, reúna los requisitos establecidos en esta licitación.
- Cuando los precios propuestos no sean aceptables, con relación a los antecedentes de compra del IMSS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley (LAASSP).

## 20. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES.

Para cualquier situación que no esté prevista en la presente licitación, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

## 21. INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el Título Sexto "De la solución de las controversias", y del Capítulo Primero de la Instancia de Inconformidad y de acuerdo a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, y todos los relacionados a la Ley aplicable, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de CompraNet, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución Número 1586,  
Colonia San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01000,  
Ciudad de México  
De las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles.

Dirección electrónica: [compranet@hacienda.gob.mx](mailto:compranet@hacienda.gob.mx)



## 22. RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXOS ADMINISTRATIVOS
<b>ANEXO NÚMERO 1 (UNO):</b> REQUERIMIENTO.
<b>ANEXO NÚMERO 2 (DOS):</b> ACREDITACIÓN DEL LICITANTE.
<b>ANEXO NÚMERO 3 (TRES):</b> FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p style="text-align: center;">ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p style="text-align: center;">JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p style="text-align: center;">COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p style="text-align: center;">MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	--	---

<b>ANEXOS ADMINISTRATIVOS</b>
<b>ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO):</b> CÉDULA DE REVISIÓN FÍSICA DE UNIDADES
<b>ANEXO NÚMERO 5 (CINCO):</b> MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR
<b>ANEXO NÚMERO 6 (SEIS):</b> DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
<b>ANEXO NÚMERO 7 (SIETE):</b> CARTA NACIONALIDAD MEXICANA
<b>ANEXO NÚMERO 8 (OCHO):</b> ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANA EMPRESAS
<b>ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE):</b> FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
<b>ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ):</b> MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
<b>ANEXO NÚMERO 11 (ONCE):</b> CARTA BAJO PROTESTA
<b>ANEXO NÚMERO 12 (DOCE):</b> PROPOSICIÓN ECONÓMICA
<b>ANEXO NÚMERO 13 (TRECE):</b> INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL
<b>ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE):</b> CONTACTOS DE LUGARES PARA REALIZAR EL SERVICIO
<b>ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE):</b> MODELO DE CONTRATO
<b>ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS):</b> CHECK-LIST
<b>ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE):</b> TRABAJADORES INSCRITOS AL IMSS
<b>ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO):</b> CARTA BAJO PROTESTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

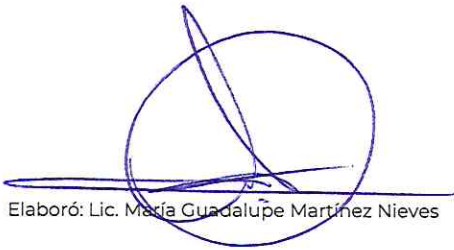
Por lo anterior en caso de ser de su interés, para cualquier información deberá acudir a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlilpan C.P. 72030 en Puebla, Pue., de 9.00 a las 17:00 horas Teléfonos 222 2881204 y 2222865640 y correos electrónicos [juan.guevaraa@imss.gob.mx](mailto:juan.guevaraa@imss.gob.mx); [maria.martinezni@imss.gob.mx](mailto:maria.martinezni@imss.gob.mx)

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050CYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

Atentamente



CP Isidro Luna Arenas  
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios



Elaboró: Lic. María Guadalupe Martínez Nieves



Revisó: Lic. Juan Pablo Guevara Aguilar

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	--

**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 ELECTRÓNICA  
 NACIONAL  
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024  
 PRESENTE:

<b>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN</b>					
<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRESENTACION</b>	<b>CANTIDAD MÍNIMA</b>	<b>CANTIDAD MÁXIMA</b>
<b>Paquete 1 Zona Lara Grajales Urgencias Básicas</b>					
1	Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 33 Villa Rafael Lara Grajales a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Zona Lara Grajales Urgencias Básicas	Servicio	14	34
2	Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 37 Libres a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Zona Lara Grajales Urgencias Básicas	Servicio	3	8
3	Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 40 Oriental a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Zona Lara Grajales Urgencias Básicas	Servicio	2	4
4	Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 58 San José Chiapa a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Zona Lara Grajales Urgencias Básicas	Servicio	6	14
<b>Paquete 2 Zona Lara Grajales Urgencias Avanzadas</b>					
1	Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 33 Villa Rafael Lara Grajales a Unidad de Concentración (UMAE	Zona Lara Grajales Urgencias Avanzadas	Servicio	2	6





GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA

JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO  
DE PACIENTES EN AMBULANCIA  
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y  
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS  
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y  
ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A  
LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE  
DICIEMBRE 2024.

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2024

**SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA"	UNIDAD	PRESENTACION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD
	Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.				
2	Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 37 Libres a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla..	Zona Lara Grajales Urgencias Avanzadas	Servicio	2	4
3	Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 40 Oriental a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Zona Lara Grajales Urgencias Avanzadas	Servicio	1	3
4	Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 58 San José Chiapa a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla..	Zona Lara Grajales Urgencias Avanzadas	Servicio	1	2
<b>Paquete 3 Zona San Martín Texmelucan Urgencias Básicas</b>					
1	Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia Solo de Ida de la Unidad de Medicina Familiar No. 11 San Martín Texmelucan a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Zona San Martín Texmelucan Urgencias Básicas	Servicio	20	50
<b>Paquete 4 Zona Tehuacán Urgencias Básicas</b>					
1	Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 9 Santa María Coapan, Puebla a Unidad de Concentración (Hospital General de Zona No. 15 Tehuacán, Puebla).	Zona Tehuacán Urgencias Básicas	Servicio	32	80
2	Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia del Hospital General de Zona No. 15 a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Zona Tehuacán Urgencias Básicas	Servicio	13	32
<b>Paquete 5 Zona Tehuacán Urgencias Avanzadas</b>					
1	Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 9 Santa María Coapan,	Zona Tehuacán Urgencias Avanzadas	Servicio	10	24

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024  SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024,  MEDIO: ELECTRÓNICA  PARA EL EJERCICIO 2024

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA"	UNIDAD	PRESENTACION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD
	Puebla a Unidad de Concentración (Hospital General de Zona No.15 Tehuacán, Puebla).				

### PROGRAMA DE ENTREGAS

Lugar de entrega bien o servicio		U.M.F. No. 33		U.M.F. No. 37		U.M.F. No. 40	
Unidad de Información		222210		222422		222429	
Centro de Costos		200905		200905		200905	
Descripción bien	Mes o Período de entrega	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
<b>Paquete 1 Zona Lara Grajales Urgencias Básicas</b>							
Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 33 Villa Rafael Lara Grajales a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.	14	34				
Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 37 Libres a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.			3	8		
Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 40 Oriental a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.					2	4
Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 58 San José Chiapa a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.						
<b>Paquete 2 Zona Lara Grajales Urgencias Avanzadas</b>							
Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 33 Villa Rafael Lara Grajales a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.	2	6				
Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 37 Libres a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.			2	4		
Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 40 Oriental a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.					1	3
Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 58 San José Chiapa a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2023.						

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050CYR006-N-145-2024  SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.  MEDIO: ELECTRÓNICA  PARA EL EJERCICIO 2024

Lugar de entrega bien o servicio		U.M.F. No. 33		U.M.F. No. 37		U.M.F. No. 40	
Unidad de Información		222210		222422		222429	
Centro de Costos		200905		200905		200905	
Descripción bien	Mes o Período de entrega	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.							
<b>Paquete 3 Zona San Martín Texmelucan Urgencias Básicas</b>							
Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia Solo de Ida de la Unidad de Medicina Familiar No. 11 San Martín Texmelucan a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.						
<b>Paquete 4 Zona Tehuacán Urgencias Básicas</b>							
Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 9 Santa María Coapan, Puebla a Unidad de Concentración (Hospital General de Zona No. 15 Tehuacán, Puebla).	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.						
Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia del Hospital General de Zona No. 15 a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.						
<b>Paquete 5 Zona Tehuacán Urgencias Avanzadas</b>							
Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 9 Santa María Coapan, Puebla a Unidad de Concentración (Hospital General de Zona No. 15 Tehuacán, Puebla).	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.						
<b>Total</b>		<b>16</b>	<b>40</b>	<b>5</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>7</b>

Lugar de entrega bien o servicio		U.M.F. No. 58		U.M.F. No. 11		U.M.F. No. 9		H.G.Z. No. 15		TOTAL	
Unidad de Información		222439		222204		222415		220103		TOTAL	
Centro de Costos		200905		200905		200200		200905		TOTAL	
Descripción bien	Mes o Período de entrega	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
<b>Paquete 1 Zona Lara Grajales Urgencias Básicas</b>											
Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 33 Villa Rafael Lara Grajales a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.									14	34
Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 37 Libres a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.									3	8



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024  
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

Lugar de entrega bien o servicio		U.M.F. No. 58		U.M.F. No. 11		U.M.F. No. 9		H.G.Z. No. 15		TOTAL	
Unidad de Información		222439		222204		222415		220103			
Centro de Costos		200905		200905		200200		200905			
Descripción bien	Mes o Período de entrega	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
		Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.									
Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 40 Oriental a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.									2	4
Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 58 San José Chiapa a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.	6	14							6	14
<b>Paquete 2 Zona Lara Grajales Urgencias Avanzadas</b>											
Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 33 Villa Rafael Lara Grajales a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.									2	6
Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 37 Libres a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.									2	4



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024  
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

Lugar de entrega bien o servicio		U.M.F. No. 58		U.M.F. No. 11		U.M.F. No. 9		H.G.Z. No. 15		TOTAL	
Unidad de Información		222439		222204		222415		220103			
Centro de Costos		200905		200905		200200		200905			
Descripción bien	Mes o Período de entrega	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
		ciudad de Puebla.									
Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 40 Oriental a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.									1	3
Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 58 San José Chiapa a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2023.	1	2							1	2
<b>Paquete 3 Zona San Martín Texmelucan Urgencias Básicas</b>											
Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia Solo de Ida de la Unidad de Medicina Familiar No. 11 San Martín Texmelucan a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.			20	50					20	50
<b>Paquete 4 Zona Tehuacán Urgencias Básicas</b>											
Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 9 Santa María Coapan, Puebla a Unidad de Concentración (Hospital General de Zona No. 15 Tehuacán, Puebla).	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.					32	80			32	80
Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia del Hospital General de Zona No. 15 a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.							13	32	13	32

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024  SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024,  MEDIO: ELECTRÓNICA  PARA EL EJERCICIO 2024
---	---	---

Lugar de entrega bien o servicio		U.M.F. No. 58		U.M.F. No. 11		U.M.F. No. 9		H.G.Z. No. 15		TOTAL	
Unidad de Información		222439		222204		222415		220103			
Centro de Costos		200905		200905		200200		200905			
Descripción bien	Mes o Período de entrega	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
		Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.									
<b>Paquete 5 Zona Tehuacán Urgencias Avanzadas</b>											
Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 9 Santa María Coapan, Puebla a Unidad de Concentración (Hospital General de Zona No. 15 Tehuacán, Puebla).	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.					10	24			10	24
<b>Total</b>				20	50	42	104	13	32	106	261

**“REQUERIMIENTO SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024”.**

**Régimen Ordinario**

El proveedor deberá contar con al menos dos vehículos de su propiedad o con contrato de arrendamiento vigente por cada paquete en el que participe, que contará con las características técnicas del servicio de traslado de pacientes en ambulancia de Urgencias Básicas y Avanzadas.

El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 7 (siete) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017”, para la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas y Avanzadas, ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración.

En el caso de que algún licitante desee participar en la prestación del servicio para uno o más paquetes, deberá acreditar contar con las ambulancias necesarias para la prestación del servicio mediante Factura y/o contrato de arrendamiento, no pudiendo ofertar los mismos vehículos para la prestación del servicio en los diferentes paquetes, ya que resulta indispensable contar con el número de vehículos suficientes para garantizar la atención médica necesaria a la población derechohabiente en las diferentes Unidades Médicas Institucionales, garantizando con ello el cumplimiento en tiempo y forma de las prestaciones médicas contempladas por la Ley del Seguro Social vigente y su Reglamento de Prestaciones Médicas correspondiente en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, por lo anterior y derivado del número de vehículos solicitados para la prestación del servicio y para contar con las condiciones adecuadas para la realización de la revisión física de los vehículos, solicito se realice la misma en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional.



 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	--

El proveedor deberá prestar el Servicio de Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas para pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte básico de vida; para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

El Proveedor" se obliga a proporcionar un asiento cómodo y seguro al acompañante del enfermo, sin ningún costo extra.

El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico.

En los casos de descompostura o fallas mecánicas que se presenten durante el servicio de traslado, "El Proveedor" se obliga a ejecutar en forma inmediata las acciones necesarias para que el servicio prosiga y en el caso de que se contrate los servicios de otra persona, esto será sin costo adicional para "El Instituto".

Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.

Se solicitará al proveedor Carta bajo protesta que cumple NOM-0034-SSA-2013.

El servicio deberá ser proporcionado por personal técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica pre hospitalaria por instituciones educativas reconocidas.

El servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Urgencias Básicas está destinado al servicio de pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte básico de vida; terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría.

El servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Urgencias Avanzadas está destinada al servicio de pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte avanzado de vida; pacientes con terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría, monitoreo de constantes vitales con equipo biomédico, equipo de infusión, el traslado se realiza a paciente sin intubar pero que requieren monitoreo y son considerados potencialmente graves, para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico en ningún caso.

El personal que realiza el traslado debe contar con Título y Cédula Profesional como Técnico en técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica pre hospitalaria por instituciones educativas reconocidas.



 <p>GOBIERNO DE MÉXICO IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	---	--

Para el otorgamiento del servicio, la unidad Médica deberá proporcionar al prestador de servicio el Formato 4-30-2/03: "Solicitud de Subrogación de Servicios", que invariablemente deberá contar con el Sello de Vigencia en Original y/o Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03), Formato Referencia-Contrarreferencia (4-30-8/98) y/o hoja de certificación de vigencia digital, así como copia de Identificación Oficial vigente en las Unidades Médicas Hospitalarias y/o domicilios que se estipulan en la presente convocatoria.

Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.

Se solicitará al proveedor Carta bajo protesta que cumple NOM-0034-SSA-2013.

#### **Tiempo de Respuesta**

El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias Básicas deberá estar en la unidad solicitante en un tiempo máximo de 30 minutos, con la finalidad de dar cumplimiento a la Reglamente de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Que en su artículo 72 establece lo siguiente: "Se entiende por urgencia, todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y que requiera atención inmediata".

El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias Básicas concluirá hasta la entrega a plena satisfacción del Instituto y/o de las Unidades Médicas Hospitalarias públicas o privadas a donde se solicite el traslado del paciente.

El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias Avanzadas deberá estar en la unidad solicitante en un tiempo máximo de 30 minutos, con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Que en su artículo 72 establece lo siguiente: "Se entiende por urgencia, todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y que requiera atención inmediata".



El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias básicas y avanzadas concluirá hasta la entrega a plena satisfacción del Instituto y/o de las Unidades Médicas Hospitalarias públicas o privadas a donde se solicite el traslado del paciente.

#### **LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

Contar con los permisos de circulación y licencias que el tipo de servicio requiera de acuerdo a lo siguiente:

1. Licencia Sanitaria o Aviso de Funcionamiento.
2. Autorización del Responsable Sanitario.
3. Licencia de manejo de los conductores propuestos.
4. Póliza de seguro de viajero vigente con cobertura de daños a terceros y cobertura de gastos médicos por traslado con cobertura amplia respecto de los accidentes que pudieran sufrir las personas que se trasladen en los vehículos y póliza de seguro de los vehículos propuestos para el servicio con cobertura de responsabilidad civil y daños a terceros.
5. Tarjeta de circulación de los vehículos propuestos para prestar el servicio.



 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-CYR-050CYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	--

Se realizará Revisión física de Unidades propuestas por los proveedores participantes para la prestación del servicio previo a la emisión del fallo para verificar las condiciones de los vehículos y las condiciones en que se propone prestar el servicio, para lo cual se anexa al presente formato denominado Cédula de revisión física de Unidades para su inclusión, solicitando la revisión física de las Unidades en la Sede Delegacional sita en Calle 5 de Febrero oriente No. 107, Col. San Felipe Hueyotlipan de esta ciudad de Puebla, Puebla de acuerdo a la Cédula de Revisión Física de Unidades adjunta al presente.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**ASISTENCIA TÉCNICA**

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato la asistencia técnica que se requiera por personal técnico de la empresa proveedora del servicio para el óptimo funcionamiento y manejo de los vehículos. El proveedor deberá supervisar las condiciones de operación del servicio ofertado, así como del estado funcional y deterioro de los vehículos, apoyar en el buen desempeño del servicio, prevenir fallas o descomposturas de los vehículos.

**Lugar y fecha**

\_\_\_\_\_  
(Firma representante legal)

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> <b>IMSS</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024,</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

**ANEXO NÚMERO 2 (DOS)  
ACREDITACIÓN DEL LICITANTE**

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_.

No. de la Licitación Pública \_\_\_\_\_.

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Alcaldía o Municipio: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad federativa: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Duración \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: \_\_\_\_\_

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_ Nombre(s): \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento. \_\_\_\_\_

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: \_\_\_\_\_

Manifiesto que el correo o los correos que señale en el citado anexo, será el correo oficial que surtirá efecto para recibir todo tipo de notificaciones personales en términos del artículo 35 Fracción. I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma)  
Página 72 de 120



 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> <b>IMSS</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

**ANEXO NÚMERO 3 (TRES)  
SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA LICITACIÓN**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 ELECTRÓNICA  
 NACIONAL  
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024

PUEBLA, PUE., A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA (S) ACLARACIÓN(ES) A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN:

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (PRECISAR EL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO).

NÚM	Preguntas	Respuestas

B).- DE CARÁCTER LEGAL (PRECISAR EL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO).

NÚM.	Preguntas	Respuestas

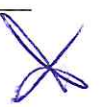
C).- DE CARÁCTER TÉCNICO (PRECISAR EL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO).

NÚM	Preguntas	Respuestas

**ATENTAMENTE**

<p>_____ Nombre del Representante Legal</p>	<p>_____ Cargo en la Empresa</p>	<p>_____ Firma</p>
---	--------------------------------------	------------------------

**Nota:** Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; y deberá ser enviado a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compra Net. <https://compranet.hacienda.gob.mx/>



 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> <b>IMSS</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

**ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)  
CÉDULA DE REVISIÓN FÍSICA DE UNIDADES**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**


**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

**CÉDULA DE REVISIÓN FÍSICA DE UNIDADES PROPUESTAS  
SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA DE URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS**

Lugar de Verificación	Especificación	Verificar	Ponderación	C	NC	NA
Unidades móviles tipo ambulancia terrestres de atención médica de urgencias básicas y avanzadas.	Las unidades móviles tipo ambulancia de atención de urgencias básicas deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes.	Verificar la existencia de insumos médicos en el vehículo correspondientes a material de curación necesario tales como Equipo desechable para venoclisis con micro y macro goteros, Equipo de cánulas orofaríngeas, pediátricas y adulto, Puntas nasales, mascarilla con bolsa reservorio y mascarilla sin bolsa reservorio.	Indispensable			
Unidades móviles tipo ambulancia terrestres de atención médica de urgencias básicas y avanzadas.	Las unidades móviles tipo ambulancia de atención de urgencias básicas deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes.	Verificar la existencia de Tanque de oxígeno portátil tamaño "D" o "E" con manómetro regulador, válvula de demanda y flujómetro, oxímetro, estuche de diagnóstico, esfignomanómetro con brazaletes tamaño pediátrico y adulto, oxímetro de pulso, termómetros rectal y oral, Laringoscopio con mango mediano de hojas rectas, Reanimadores de balón con válvula de no reinhalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivos de concentración y válvulas de liberación.	Indispensable			



 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-CYR-050CYR006-N-145-2024 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024. MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	---



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

**CÉDULA DE REVISIÓN FÍSICA DE UNIDADES PROPUESTAS  
 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA  
 DE URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS**

Lugar de Verificación	Especificación	Verificar	Ponderación	C	NC	NA
Unidades móviles tipo ambulancia terrestres de atención médica de urgencias básicas y avanzadas.	Las unidades móviles tipo ambulancia de atención de urgencias médicas, deberán contar con asiento cómodo y seguro para el acompañante del enfermo.	Asiento cómodo y seguro para el acompañante o familiar responsable del paciente.	Indispensable			
Unidades móviles tipo ambulancia terrestres de atención médica de urgencias básicas y avanzadas.	Contar con los permisos de circulación y licencias que el tipo de servicio requiera	Verificar Licencia Sanitaria o Aviso de Funcionamiento.	Indispensable			
Unidades móviles tipo ambulancia terrestres de atención médica de urgencias básicas y avanzadas.	Contar con los permisos de circulación y licencias que el tipo de servicio requiera	Verificar Aviso de Responsable Sanitario.	Indispensable			
Unidades móviles tipo ambulancia terrestres de atención médica de urgencias básicas y avanzadas.	Contar con los permisos de circulación y licencias que el tipo de servicio requiera	Verificar Tarjeta de Circulación de los vehículos propuestos.	Indispensable			
Unidades móviles tipo ambulancia terrestres de atención médica de urgencias básicas y avanzadas.	Contar con los permisos de circulación y licencias que el tipo de servicio requiera	Verificar Póliza de seguro de viajero vigente con cobertura de daños a terceros y cobertura de gastos médicos por traslado con cobertura amplia respecto de los accidentes que pudieran sufrir las personas que se trasladen en los vehículos y póliza de seguro de los	Indispensable			

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	--	--



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

**CÉDULA DE REVISIÓN FÍSICA DE UNIDADES PROPUESTAS  
SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA DE URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS**

Lugar de Verificación	Especificación	Verificar	Ponderación	C	NC	NA
		vehículos propuestos para el servicio.				
Unidades móviles tipo ambulancia terrestres de atención médica de urgencias avanzadas.	Contar con el equipamiento y equipo de protección personal para el traslado de pacientes COVID-19.	Verificar la existencia en el vehículo de camilla con cápsula de bioseguridad, equipo de protección personal para el personal que realiza el traslado.	Indispensable			
			Cumple:			
			No Cumple:			

Revisó: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

**CÉDULA DE REVISIÓN FÍSICA DE UNIDADES PROPUESTAS  
SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA DE URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS**

Lugar de Verificación	Especificación	Verificar	Ponderación	C	NC	NA
-----------------------	----------------	-----------	-------------	---	----	----

*[Handwritten blue mark]*

*[Handwritten blue mark]*

*[Handwritten blue mark]*

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

**ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)**

**MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 ELECTRÓNICA  
 NACIONAL  
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024

PRESENTE:

(          **NOMBRE**          ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (  **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**  ), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, INCISO A), DE LA CONVOCATORIA NACIONAL No. \_\_\_\_\_, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP.

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**

**NOTA:** EN CASO DE QUE EL INTERESADO SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO



 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

**ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 ELECTRÓNICA  
 NACIONAL  
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024  
 PRESENTE:

(           **NOMBRE**           ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
 (           **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**           ), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.  
 "PROPUESTA TÉCNICA", DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. \_\_\_\_\_,  
 MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Bajo protesta de decir verdad, se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Bajo protesta de decir verdad, conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria y sus anexos.

Bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la secretaria de la función Pública, en los términos de la ley o de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tal como lo establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60, penúltimo párrafo de la ley.

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**



 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

**ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)**

**CARTA DE NACIONALIDAD MEXICANA (TRATÁNDOSE DE LICITANTES MEXICANOS)**

\_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 ELECTRÓNICA  
 NACIONAL  
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024

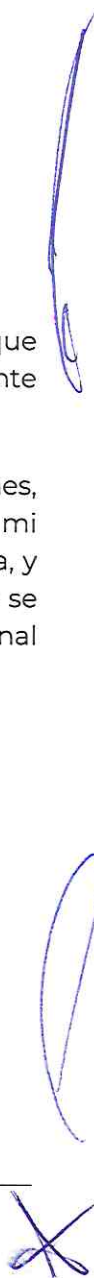
PRESENTE:


Me refiero al procedimiento de Licitación Pública con Carácter Nacional No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y para dar cumplimiento al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, es de nacionalidad mexicana, y para el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicio, los bienes y/o servicios que se ofertan y entregarán serán producidos en México y contarán con el contenido nacional correspondiente.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE



 <p>GOBIERNO DE MÉXICO IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

**NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 ELECTRÓNICA  
 NACIONAL  
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024  
 PRESENTE:


Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada. La empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ estratificada como \_\_\_\_\_ (elegir ente micro, pequeña y mediana empresa)

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**



 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)**

**FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(AFIANZADORA:

Denominación social: \_\_\_\_\_, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: \_\_\_\_\_

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: \_\_\_\_\_

A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx) (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del \_\_\_\_\_ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal \_\_\_\_ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato").

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.



TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.



 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-SO-GVR-050CYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	--

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los bienes prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.



**DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

## ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

### MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

**1.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

**Nota:** En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

**1.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**1.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>No. LA-50-CYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

**1.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**1.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

**2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:**

**2.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_, DE FECHA \_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO \_\_, DEL \_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_ DE FECHA \_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

**2.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**2.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_ DE FECHA \_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_, DEL \_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_ DE FECHA \_\_, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.



 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA CRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

**2.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**2.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

**“LAS PARTES” DECLARAN QUE:**

**3.1.1** CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL \_\_\_\_\_.

**3.1.2** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”: (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

**“LAS PARTES”** ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE



 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO:

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_ **(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)**, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

**“LAS PARTES”** ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE



 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-SO-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_.


**“EL PARTICIPANTE A”**

**“EL PARTICIPANTE B”**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO**  
 DEL APODERADO LEGAL

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO**  
 DEL APODERADO LEGAL





 <p>GOBIERNO DE MÉXICO IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

### ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 ELECTRÓNICA  
 NACIONAL  
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024

PRESENTE:

( \_\_\_\_\_ **NOMBRE** \_\_\_\_\_ ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ( \_\_\_\_\_ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** \_\_\_\_\_ ), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 2.3 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. \_\_\_\_\_, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE \_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

1. El proveedor deberá contar con al menos dos vehículos de su propiedad o con contrato de arrendamiento vigente por cada paquete en el que participe, que contará con las características técnicas del servicio de traslado de pacientes en ambulancia de Urgencias Básicas y Avanzadas.
2. El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 7 (siete) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017", para la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas y Avanzadas, ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración.
3. En el caso de que algún licitante desee participar en la prestación del servicio para uno o más paquetes, deberá acreditar contar con las ambulancias necesarias para la prestación del servicio mediante Factura y/o contrato de arrendamiento, no pudiendo ofertar los mismos vehículos para la prestación del servicio en los diferentes paquetes, ya que resulta indispensable contar con el número de vehículos suficientes para garantizar la atención médica necesaria a la población derechohabiente en las diferentes Unidades Médicas Institucionales, garantizando con ello el cumplimiento en tiempo y forma de las prestaciones médicas contempladas por la Ley del Seguro Social vigente y su Reglamento de Prestaciones Médicas correspondiente en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el



 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024,</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	--

Estado de Puebla, por lo anterior y derivado del número de vehículos solicitados para la prestación del servicio y para contar con las condiciones adecuadas para la realización de la revisión física de los vehículos, solicito se realice la misma en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional.



4. El proveedor deberá prestar el Servicio de Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas para pacientes que requieren atención médica prehospitalaria, mediante soporte básico de vida; para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.
5. El Proveedor" se obliga a proporcionar un asiento cómodo y seguro al acompañante del enfermo, sin ningún costo extra.
6. El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico.
7. En los casos de descompostura o fallas mecánicas que se presenten durante el servicio de traslado, "El Proveedor" se obliga a ejecutar en forma inmediata las acciones necesarias para que el servicio prosiga y en el caso de que se contrate los servicios de otra persona, esto será sin costo adicional para "El Instituto".
8. Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.
9. En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.
10. Se solicitará al proveedor Carta bajo protesta que cumple NOM-0034-SSA-2013.
11. El servicio deberá ser proporcionado por personal técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica prehospitalaria por instituciones educativas reconocidas.
12. El servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Urgencias Básicas está destinado al servicio de pacientes que requieren atención médica prehospitalaria, mediante soporte básico de vida; terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría.
13. El servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Urgencias Avanzadas está destinada al servicio de pacientes que requieren atención médica prehospitalaria, mediante soporte avanzado de vida; pacientes con terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría, monitoreo de constantes vitales con equipo biomédico, equipo de infusión, el traslado se realiza a paciente sin intubar pero que requieren monitoreo y son considerados potencialmente graves, para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.
14. El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico en ningún caso.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	---	---

15. El personal que realiza el traslado debe contar con Título y Cédula Profesional como Técnico en técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica prehospitalaria por instituciones educativas reconocidas.
16. Para el otorgamiento del servicio, la unidad Médica deberá proporcionar al prestador de servicio el Formato 4-30-2/03: "Solicitud de Subrogación de Servicios", que invariablemente deberá contar con el Sello de Vigencia en Original y/o Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03), Formato Referencia-Contrarreferencia (4-30-8/98) y/o hoja de certificación de vigencia digital, así como copia de Identificación Oficial vigente en las Unidades Médicas Hospitalarias y/o domicilios que se estipulan en la presente convocatoria.
17. Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.
18. En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.
19. Se solicitará al proveedor Carta bajo protesta que cumple NOM-0034-SSA-2013.
20. El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias Básicas deberá estar en la unidad solicitante en un tiempo máximo de 30 minutos, con la finalidad de dar cumplimiento a la Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Que en su artículo 72 establece lo siguiente: "Se entiende por urgencia, todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y que requiera atención inmediata".
21. El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias Básicas concluirá hasta la entrega a plena satisfacción del Instituto y/o de las Unidades Médicas Hospitalarias públicas o privadas a donde se solicite el traslado del paciente.
22. El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias Avanzadas deberá estar en la unidad solicitante en un tiempo máximo de 30 minutos, con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Que en su artículo 72 establece lo siguiente: "Se entiende por urgencia, todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y que requiera atención inmediata".
23. El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias básicas y avanzadas concluirá hasta la entrega a plena satisfacción del Instituto y/o de las Unidades Médicas Hospitalarias públicas o privadas a donde se solicite el traslado del paciente.

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

 <b>GOBIERNO DE MEXICO</b>	 <b>IMSS</b>	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> <b>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</b> <b>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PERSONAS DE LA ZONA DE SERVICIOS SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</b>  <b>MEDIO: ELECTRÓNICA</b> <b>PARA EL EJERCICIO 2024</b>
--	--	--	--

**ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)  
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

<b>NOMBRE DEL LICITANTE</b> _____ <b>DOMICILIO:</b> _____ <b>TELÉFONO</b> _____ <b>correo electrónico</b> _____ <b>R.F.C.</b> _____ <b>NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS</b> _____	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> <b>No LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</b> <b>CARÁCTER: NACIONAL</b> <b>MEDIO: ELECTRÓNICA</b>
---	---

PAQUETE:		DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1						\$	\$	\$
						<b>SUBTOTAL</b>		
						<b>IVA</b>		
						<b>TOTAL</b>		

La propuesta económica debe contener la cotización del servicio ofertado, por Paquete, indicando el precio por cada uno de los renglones, multiplicado por cantidad mínima, cantidad máxima y total sin IVA, conforme al **Formato de Cotización** el cual forma parte de la presente Convocatoria.

Los licitantes deberán cotizar el servicio a precios fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

**NOTAS:**

- a) EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE**
- b) LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**
- c) SE DEBE COTIZAR EL 100% DEL PAQUETE SOLICITADO, DE NO HACERLO SU COTIZACIÓN NO SERÁ CONSIDERADA**




GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-CVR-050CVR006-N-145 2024  
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE ENTORNOS DE TRABAJO EN SUJECIONES BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SUCUENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

LOS SERVICIOS QUE CONTIENE LA PRESENTE COTIZACIÓN, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORQUE LA CONTRATACIÓN DE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS PRODUCTOS QUE ESTOY PROPONIENDO, NO CONTRAVIENEN A LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> <b>IMSS</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024,</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

**ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)**

**FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL**

**(Preferentemente en papel membretado del interesado)**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 ELECTRÓNICA  
 NACIONAL  
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024  
 PRESENTE:

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_ (Persona Moral)\_\_\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la Licitación Pública Nacional Num \_\_\_\_\_ que contiene a su vez información de carácter Confidencial y Comercial Reservada con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

(El licitante deberá de señalar y fundamentar los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o reservada.)

**I. Información Legal y Administrativa**

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

**II. Información Técnica**


Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

**III. Información Económica**

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma autografa del Representante Legal)




 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</b> <b>DEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> <b>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</b> <b>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</b> <b>MEDIO: ELECTRÓNICA</b> <b>PARA EL EJERCICIO 2024</b>

### ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

#### CONTACTOS

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33	DRA. ROSSANA BANDERA RODRIGUEZ	<a href="mailto:rossana.bandera@imss.gob.mx">rossana.bandera@imss.gob.mx</a>	5 PONIENTE NO. 11 RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA	(276)4-74-01-35	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 37	DRA. ROSSANA BANDERA RODRIGUEZ	<a href="mailto:rossana.bandera@imss.gob.mx">rossana.bandera@imss.gob.mx</a>	AV. AVILA CAMACHO NO. 1299 COL. GUADALUPE LIBRES, PUEBLA,	(276)4-73-02-48	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 40	DRA. ROSSANA BANDERA RODRIGUEZ	<a href="mailto:rossana.bandera@imss.gob.mx">rossana.bandera@imss.gob.mx</a>	23 PONIENTE S/N ORIENTAL, PUEBLA	(276)4-77-05-60	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 58	DR. BERNARDO ALEJANDRO RIVAS VEGAS	<a href="mailto:bernardo.rivas@imss.gob.mx">bernardo.rivas@imss.gob.mx</a>	BOULEVARD AUDI NO. 17 DE CIUDAD MODELO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CHIAPA	(276)4-77-05-60	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 11	DR. MARIO MOYOTL AGUILAR	<a href="mailto:mario.moyotl@imss.gob.mx">mario.moyotl@imss.gob.mx</a>	CAMINO A TLANALAPA No. 10, COL. OJO DE AGUA SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA.	(236)3-72-01-39	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	DR. ROBERTO MACARIO MEZA HERNÁNDEZ	<a href="mailto:roberto.meza@imss.gob.mx">roberto.meza@imss.gob.mx</a>	DOMICILIO CONOCIDO, SANTA MARIA COAPAN, PUEBLA	(238)39-2-32-88	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 15	DR. CHRISTIAN ALSINO JUAREZ IBARRA	<a href="mailto:christian.juarez@imss.gob.mx">christian.juarez@imss.gob.mx</a>	18 PONIENTE Y AV. DE LAS AMERICAS No. 1805 TEHUACAN, PUEBLA.	(238)38-3-23-04	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA,</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	---	--

## ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

MODELO DE CONTRATO No. \_\_\_\_\_

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA DE URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

I. MANIFIESTA "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA \_\_\_\_\_, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PEREZ FONTICOBÁ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...\_\_\_\_\_, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS,



 <p style="text-align: center;"><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p style="text-align: center;">ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p style="text-align: center;">JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p style="text-align: center;">COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024,</p> <p style="text-align: center;">MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	--

BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE COMO ÁREA REQUERENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.6.- EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCTENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ANEXO XX (XXX).

I.7.- EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.8.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA DE URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN".

I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE 42061601 "GASTOS POR TRASLADOS DE PACIENTES", CONFORME AL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO XXXXXXXX DE FECHA XXXXXXXX DE XXXX. \_\_\_\_\_.

I.10.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 34, 35, 39, 40,41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55,56,58, 81 Y 85 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11.- CON FECHA \_\_\_\_\_, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO XX (XX).

I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MÉDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	---	--

CONVOCATORIA.

I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_, DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, LIC. \_\_\_\_\_, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO \_\_, TOMO \_\_\_\_\_, DEL LIBRO DE COMERCIO, DE FECHA \_\_\_\_\_.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. \_\_\_\_\_, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_, LIC. \_\_\_\_\_, DE PUEBLA, PUEBLA, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN:  
\_\_\_\_\_

II.4.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO \_\_\_\_\_. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO \_\_\_\_\_, NÚMERO DE PRESTADOR DEL SERVICIO \_\_\_\_\_.



II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN SUS ARTÍCULOS 12 Y 15, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.28, 2.1.36 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN

 <p style="text-align: center;"><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-SO-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p style="text-align: center;">MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	---	---

POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2024, POR EL QUE SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN A LA REGLA QUINTA DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBADAS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR PUBLICADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO; EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA ÚNICAMENTE EN EL DÍA DE SU GENERACIÓN.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR “EL INFONAVIT” RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBÉ PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “EL INSTITUTO” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “EL INSTITUTO”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, TEL. \_\_\_\_\_, CORREO ELECTRÓNICO.- \_\_\_\_\_.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” SE OBLIGA A CONTRATAR DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y ÉSTE A PRESTAR EL “SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA DE URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN”, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO XX (XX), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD COMO COMPROMISO SUSCEPTIBLE DE SERVICIO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A. DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO X (XXX).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	---	---

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR EN LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, CP 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES ANTE LA CUÁL ADJUNTO A CADA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
2. NÚMERO DE PROVEEDOR
3. NÚMERO DE CONTRATO
4. NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
5. FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
6. REPORTES Y/O DOCUMENTOS ESTABLECIDOS
7. CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS
8. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
9. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT), POSITIVA Y VIGENTE.
10. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL (SAT), POSITIVA Y VIGENTE.
- 11.-COPIA DE LA FIANZA O DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 12.-ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
- 13.- FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

LA EMPRESA ADJUDICADA SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

PARA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORICE EL PAGO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	--

LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA IMPRESIÓN DE LA FACTURA, COPIA DE LOS ACUSES DEL ESCRITO QUE SE ESTABLECE EN EL MISMO NUMERAL.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF.

EL PAGO A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA “HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC”, PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO; NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL “SAT” A NOMBRE DE “EL INSTITUTO”, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, EN DONDE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTenga FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PRESTADOR DEL SERVICIOS DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE “EL INSTITUTO” TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”, ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE “EL INSTITUTO” PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PRESTADOR DEL SERVICIOS, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE “EL INSTITUTO” POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050CYR006-N-145-2024 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024. MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A “EL INSTITUTO” CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS”. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

“EL INSTITUTO” NO OTORGARÁ ANTICIPOS.

EN CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA FUESE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA SE AGREGARÁ EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

PARA EFECTOS DEL COBRO DE LAS FACTURAS, DEBERÁ PRESENTARSE POR LA EMPRESA ADJUDICADA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO -----, EN EL ENTENDIDO DE QUE “EL INSTITUTO” NO SERÁ RESPONSABLE DE LA MANERA EN QUE SE HAYAN ACORDADO LA DISTRIBUCIÓN DEL PAGO.

EN CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA FUESE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁ ENTREGAR LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO ANTES SEÑALADAS POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES QUE INTEGRAN LA MISMA.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE SERVICIO:** LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA DE URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN”, ES PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2024 Y CUYA VIGENCIA SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, Y SERÁ DE ACUERDO AL PROGRAMA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ANEXO XXXX (XXXX).

- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE OPORTUNAMENTE POR EL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 1 DE LAS PRESENTES BASES Y CONFORME AL PROGRAMA DE ENTREGA.
- EL SERVICIO QUE SE PRESTE DEBERÁ APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN ANEXO NÚMERO 1 (UNO) EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33	DRA. ROSSANA BANDERA RODRIGUEZ	<a href="mailto:rossana.bandera@imss.gob.mx">rossana.bandera@imss.gob.mx</a>	5 PONIENTE NO. 11 RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA	(276)4-74-01-35	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA	DRA. ROSSANA BANDERA	<a href="mailto:rossana.bandera@imss.gob.mx">rossana.bandera@imss.gob.mx</a>	AV. AVILA CAMACHO	(276)4-73-02-48	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-CYR-050CYR006-N-145-2024 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024. MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024

FAMILIAR No. 37	RODRIGUEZ		NO. 1299 COL. GUADALUPE LIBRES, PUEBLA,			SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 40	DRA. ROSSANA BANDERA RODRIGUEZ	<a href="mailto:rossana.bandera@imss.gob.mx">rossana.bandera@imss.gob.mx</a>	23 PONIENTE S/N ORIENTAL, PUEBLA	(276)4-77-05-60	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 58	DR. BERNARDO ALEJANDRO RIVAS VEGAS	<a href="mailto:bernardo.rivas@imss.gob.mx">bernardo.rivas@imss.gob.mx</a>	BOULEVARD AUDI NO. 17 DE CIUDAD MODELO, MUNICIPIO DE SAN-JOSÉ CHIAPA	(276)4-77-05-60	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 11	DR. MARIO MOYOTL AGUILAR	<a href="mailto:mario.moyotl@imss.gob.mx">mario.moyotl@imss.gob.mx</a>	CAMINO A TLANAŁAPA No. 10, COL. OJO DE AGUA SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA.	(236)3-72-01-39	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	DR. ROBERTO MACARIO MEZA HERNÁNDEZ	<a href="mailto:roberto.meza@imss.gob.mx">roberto.meza@imss.gob.mx</a>	DOMICILIO CONOCIDO, SANTA MARIA COAPAN, PUEBLA	(238)39-2-32-88	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 15	DR. CHRISTIAN ALSINO JUAREZ IBARRA	<a href="mailto:christian.juarez@imss.gob.mx">christian.juarez@imss.gob.mx</a>	18 PONIENTE Y AV. DE LAS AMERICAS No. 1805 TEHUACAN, PUEBLA.	(238)38-3-23-04	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)

**QUINTA.- VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" Y DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS



 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-CYR-050CYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024,</p> <p>MEDIO; ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	--

OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA PARA CON “EL INSTITUTO”, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A OTORGAR A “EL INSTITUTO”, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:


CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

“DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES.”

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y ELABORARSE DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA



 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024,</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	---	--

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.


CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA



 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>No. LA-50-GYR-050CYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	---	---

PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

SE EXCEPTUARÁ DE DICHA GARANTÍA, CON BASE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y, LA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAREN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

1. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
2. DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
3. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
4. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS (SIC), PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL (SIC), DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ CUANDO INCURRA EN FALTA DE SUMINISTRO EN LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN QUEDA OBLIGADO A PAGAR LA



 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> <p><b>IMSS</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	--	---

LA PENALIZACIÓN CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, POR CADA MINUTO DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE QUE SE TRATE:

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
De 1 a 30 minutos	5.0%
De 31 a 60 minutos	7.5%
De 60 minutos en adelante	10 %

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA CADA PARTIDA, REQUERIMIENTO O CONCEPTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A " EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$$

DÓNDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A " EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	--

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.



**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIO" INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" HAYA REALIZADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA LICITACIÓN.
- CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
- SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LAS CAUSALES INDICADAS EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, LO HARÁ SABER A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES



 <p>GOBIERNO DE MÉXICO IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA .- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ERICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., EL DÍA XX DE XXXXXO DE XX.

"EL INSTITUTO"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y  
REPRESENTANTE LEGAL

C. \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"ÁREA CONTRATANTE"

"ÁREA REQUIRENTE"





GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA

JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO  
DE PACIENTES EN AMBULANCIA  
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y  
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS  
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y  
ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A  
LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE  
DICIEMBRE 2024.

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2024

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

"ÁREA TÉCNICA"

"ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

**ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS)  
CHECK LIST**

EN LOS INCISOS EN LOS QUE NO APLIQUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ PRESENTAR SUS ESCRITOS CON LA LEYENDA **NO APLICA**.

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.	7.1		
Escrito manifestando su interés en participar en la presente Licitación, por sí o en representación de un tercero, <b>Anexo Número 2 (Dos)</b> .	7.2.		
Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP, de acuerdo con el <b>Anexo Número 5 (Cinco)</b> de la presente convocatoria.	6 inciso A)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que se abstendrán de adoptar conductas, por sí mismos o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al <b>Anexo Número 6 (Seis)</b> de la presente convocatoria.	6 inciso B)		
Escrito en el que el licitante manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que es de nacionalidad mexicana conforme al <b>anexo Número 7 (Siete)</b> de la presente convocatoria.	6 inciso C)		
En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, acorde con el <b>Anexo Número 10 (Diez)</b> de la presente convocatoria.	6 inciso D)		
Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet".	6 inciso E)		
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al <b>Anexo Número 6 (Seis)</b> de la presente convocatoria.	6 inciso F)		
Escrito en donde manifieste conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria y sus anexos al <b>Anexo Número 6 (Seis)</b> .	6 inciso G)		
Escrito en donde manifiesta <b>bajo protesta de decir verdad</b> , de que por su	6 inciso H)		



 <p style="text-align: center;"><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024. MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	--	---

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
conducto no participan en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la secretaria de la función Pública, en los términos de la ley o de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tal como lo establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60, penúltimo párrafo de la ley <b>Anexo Número 6 (Seis).</b>			
Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada, los socios o accionistas que la integran no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece <b>como Anexo Número 18 (Dieciocho)</b> , el cual forma parte de las presentes bases.	6 inciso I)		
La descripción amplia y detallada del servicio a Ofertar	6.1. Inciso I		
Del Representante Legal del Licitante: datos de las Escrituras Públicas, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.	6.1. Inciso II		
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	6.1. Inciso III		
<b>Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social</b> , así como el comprobante de pago de Cuotas Obrero Patronales, correspondiente a los últimos tres bimestres inmediatos anteriores que estén obligados a pagar con su respectiva propuesta de cédula de determinación de cuotas IMSS (SUA) a nombre del licitante participante, así como de la empresa con la que en su caso realice convenio de participación conjunta.	6.1. Inciso IV		
En caso de ser Persona Moral, una Copia del Acta constitutiva y de haberlas sus reformas y modificaciones, copia del Poder Notarial. En caso de ser Persona Física copia de Acta de nacimiento, comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses, R1 y/o R2.	6.1. Inciso V		
Registro Federal de Contribuyentes.	6.1. Inciso VI		
<b>Anexo 17 (diecisiete)</b> , escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente.  Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes, (cedula de cuotas obrero patronal y/o SUA, que contenga la relación de trabajadores, nombre, numero de seguridad social, salario diario integrado y el comprobante de pago correspondiente) debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", las cuales deben agregarse al <b>Anexo 17 (diecisiete).</b>	6.1 Inciso VII		
<b>Lo anterior con Fundamento en los Artículos 12 y 15 de la Ley del Seguro Social.</b>			
Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, Vigente y Positiva	6.1 Inciso VIII		
Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del SAT, en el que se emita la	6.1 Inciso IX		





GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024  
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2024

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, en sentido positivo			
Constancia de Situación Fiscal Emitida por el INFONAVIT	6.1 Inciso X		
Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 38 de su Reglamento, de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato <b>Anexo Número 13 (trece)</b> .	6.1 Inciso XI		
<b><u>Se solicitará al proveedor Carta bajo protesta que cumple NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud, dicha carta deberá estar en hoja membretada de la empresa licitante y contar con los datos de la convocante, número de evento de convocatoria, descripción del servicio ofertado y firmada por el representante legal de la empresa.</u></b>	2 y 6.2		
<b><u>El personal que realiza el traslado debe contar con Título y Cédula Profesional como Técnico en Técnico en Urgencias Médicas con certificación en Atención Médica prehospitalaria por instituciones educativas reconocidas.</u></b>			
Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:  Escrito <b>bajo protesta de decir verdad</b> en la que manifieste que el servicio ofertado, cumple con lo establecido en el <b>Anexo Número 1 (Uno)</b> de la convocatoria a la Licitación Pública y que será proporcionado durante la vigencia del contrato.	2.1 y 6.2		
Contar con los permisos de circulación y licencias que el tipo de servicio requiera por lo cual deberá incluir en su propuesta técnica copias de los documentos siguientes:  1. Licencia Sanitaria o Aviso de Funcionamiento. 2. Autorización del responsable Sanitario Vigente. 3. Licencia de manejo Vigente de los conductores propuestos. 4. Póliza de seguro de viajero vigente con cobertura de daños a terceros y cobertura de gastos médicos por traslado con cobertura amplia respecto de los accidentes que pudieran sufrir las personas que se trasladen en los vehículos y póliza de seguro de los vehículos propuestos para el servicio con cobertura de responsabilidad civil y daños a terceros. 5. Tarjeta de circulación de los vehículos propuestos para prestar el servicio. 6. Registro Sanitario Vigente expedido por la COFEPRIS. 7. Factura y/o contrato de arrendamiento que acredite contar con los	2.2 y 6.2		





GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA

JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO  
DE PACIENTES EN AMBULANCIA  
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y  
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS  
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y  
ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A  
LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE  
DICIEMBRE 2024.

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2024

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p>vehículos necesarios para la prestación del Servicio en el periodo requerido.</p> <p>8. Deberá Contar Con Al Menos Un Operador de Ambulancia con Licencia de Manejo Vigente y al Menos Un Copiloto, Ambos Tamp (Técnicos En Atención Médica Prehospitalaria) con Certificación en Atención Médica Pre hospitalaria Por Instituciones Educativas Reconocidas</p>			
<p>Deberá anexar una carta Bajo Protesta de Decir Verdad (<b>Anexo II</b>), en hoja membretada del Licitante Participante, con los datos del número de Licitación Pública así como su descripción y firmada por su representante legal en donde Manifieste Bajo Protesta de decir verdad que:</p> <p><b>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024, EJERCICIO 2024</b></p> <p>1. El proveedor deberá contar con al menos dos vehículos de su propiedad o con contrato de arrendamiento vigente por cada paquete en el que participe, que contará con las características técnicas del servicio de traslado de pacientes en ambulancia de Urgencias Básicas y Avanzadas.</p> <p>2. El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 7 (siete) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017", para la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas y Avanzadas, ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración.</p> <p>3. En el caso de que algún licitante desee participar en la prestación del servicio para uno o más paquetes, deberá acreditar contar con las ambulancias necesarias para la prestación del servicio mediante Factura y/o contrato de arrendamiento, no pudiendo ofertar los mismos vehículos para la prestación del servicio en los diferentes paquetes, ya que resulta indispensable contar con el número de vehículos suficientes para garantizar la atención médica necesaria a la población derechohabiente en las diferentes Unidades Médicas Institucionales, garantizando con ello el cumplimiento en tiempo y forma de las prestaciones médicas contempladas por la Ley del Seguro Social vigente y su Reglamento de Prestaciones Médicas</p>	2.3 y 6.2		





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA

JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-CYR-050CYR006-N-145-2024

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO  
DE PACIENTES EN AMBULANCIA  
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y  
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS  
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y  
ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A  
LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE  
DICIEMBRE 2024.

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2024

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p>correspondiente en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, por lo anterior y derivado del número de vehículos solicitados para la prestación del servicio y para contar con las condiciones adecuadas para la realización de la revisión física de los vehículos, solicito se realice la misma en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional.</p> <p>4. El proveedor deberá prestar el Servicio de Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas para pacientes que requieren atención médica prehospitalaria, mediante soporte básico de vida; para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.</p> <p>5. El Proveedor" se obliga a proporcionar un asiento cómodo y seguro al acompañante del enfermo, sin ningún costo extra.</p> <p>6. El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico.</p> <p>7. En los casos de descompostura o fallas mecánicas que se presenten durante el servicio de traslado, "El Proveedor" se obliga a ejecutar en forma inmediata las acciones necesarias para que el servicio prosiga y en el caso de que se contrate los servicios de otra persona, esto será sin costo adicional para "El Instituto".</p> <p>8. Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.</p> <p>9. En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.</p> <p>10. Se solicitará al proveedor Carta bajo protesta que cumple NOM-0034-SSA-2013.</p> <p>11. El servicio deberá ser proporcionado por personal técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica prehospitalaria por instituciones educativas reconocidas.</p> <p>12. El servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Urgencias Básicas está destinado al servicio de pacientes que requieren atención médica prehospitalaria, mediante soporte básico de vida; terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría.</p> <p>13. El servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Urgencias Avanzadas está destinada al servicio de pacientes que requieren atención médica prehospitalaria, mediante soporte avanzado de vida; pacientes con terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría,</p>			





GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA

JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO  
DE PACIENTES EN AMBULANCIA  
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y  
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS  
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y  
ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A  
LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE  
DICIEMBRE 2024.

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2024

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p>monitoreo de constantes vitales con equipo biomédico, equipo de infusión, el traslado se realiza a paciente sin intubar pero que requieren monitoreo y son considerados potencialmente graves, para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.</p> <p>14. El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico en ningún caso.</p> <p>15. El personal que realiza el traslado debe contar con Título y Cédula Profesional como Técnico en técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica prehospitalaria por instituciones educativas reconocidas.</p> <p>16. Para el otorgamiento del servicio, la unidad Médica deberá proporcionar al prestador de servicio el Formato 4-30-2/03: "Solicitud de Subrogación de Servicios", que invariablemente deberá contar con el Sello de Vigencia en Original y/o Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03), Formato Referencia-Contrarreferencia (4-30-8/98) y/o hoja de certificación de vigencia digital, así como copia de Identificación Oficial vigente en las Unidades Médicas Hospitalarias y/o domicilios que se estipulan en la presente convocatoria.</p> <p>17. Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.</p> <p>18. En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.</p> <p>19. Se solicitará al proveedor Carta bajo protesta que cumple NOM-0034-SSA-2013.</p> <p>20. El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias Básicas deberá estar en la unidad solicitante en un tiempo máximo de 30 minutos, con la finalidad de dar cumplimiento a la Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Que en su artículo 72 establece lo siguiente: "Se entiende por urgencia, todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y que requiera atención inmediata".</p> <p>21. El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias Básicas concluirá hasta la entrega a plena satisfacción del Instituto y/o de las Unidades Médicas Hospitalarias públicas o privadas a donde se solicite el traslado del paciente.</p>			

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p>22. El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias Avanzadas deberá estar en la unidad solicitante en un tiempo máximo de 30 minutos, con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Que en su artículo 72 establece lo siguiente: "Se entiende por urgencia, todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y que requiera atención inmediata".</p> <p>23. El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias básicas y avanzadas concluirá hasta la entrega a plena satisfacción del Instituto y/o de las Unidades Médicas Hospitalarias públicas o privadas a donde se solicite el traslado del paciente.</p>			

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p>El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 7 (siete) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017", para la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas y Avanzadas, ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración.</p>	2.3 y 6.2		
<p><b>ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN</b></p> <p>Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito en el cual manifiesten <b>bajo protesta de decir verdad</b> que cuentan con ese carácter, conforme al <b>Anexo Número 8 (Ocho)</b> de la presente convocatoria. <b>El no presentar dicho anexo no será motivo de descalificación.</b></p>	6.5		
<p><b>CHECK-LIST</b></p> <p><b>Anexo Número 16 (Dieciséis)</b>, el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones. <b>El no presentar dicho anexo no será motivo de descalificación.</b></p>	6.4		
<p>La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes y/o servicios ofertados, descritos en el <b>Anexo 1 (Uno)</b> conforme al <b>Anexo Número 12 (Doce)</b>, cantidad, precio unitario, subtotal y los importes, mínimos y máximos así como el total de los bienes y/o servicios por paquete ofertados el cual forma parte de la presente convocatoria.</p>	6.3		

**\*ESTE CHECK LIST CORRESPONDE A UN LISTADO QUE LOS LICITANTES PUEDEN CONSIDERAR COMO INFORMATIVO DE LOS DOCUMENTOS O INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, SIN EMBARGO, NO GARANTIZA QUE ES TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA O REQUERIDA, POR LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ DE DAR LECTURA A TODA LA CONVOCATORIA PARA VERIFICAR Y PRESENTAR LO REQUERIDO Y SU PROPUESTA NO SEA DESECHADA A FALTA DE UN DOCUMENTO QUE NO SE ENCUENTRE RELACIONADO EN DICHO LISTADO.**

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

**ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)  
TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 ELECTRÓNICA  
 NACIONAL  
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024

PRESENTE:

(          nombre          ) en mi carácter de representante legal de la (          nombre o razón social de la empresa          ), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA, DE DECIR VERDAD QUE:**

Mis trabajadores que se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente:

Los trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto deberá exhibir en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" (cedula de cuotas obrero patronal y/o SUA, que contenga la relación de trabajadores, nombre, numero de seguridad social, salario diario integrado), las cuales deben agregarse al **ANEXO Numero 17**).

**Lo anterior con Fundamento en los Artículos 12 y 15 de la Ley del Seguro Social.**

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p>PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	---

**ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)**  
**CARTA BAJO PROTESTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES**  
**ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 ELECTRÓNICA  
 NACIONAL  
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-145-2024

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(          **NOMBRE**          ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (          **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**          ), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. \_\_\_\_\_, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE LA INTEGRAN NO DESEMPEÑA(N) EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL